



**Universidad de San Andrés**

**Departamento de Ciencias Sociales**

**Maestría en Política y Economía Internacionales**

**Tesis de Maestría**

***Proyecto Binacional Pascua-Lama: un análisis de los cambios en el proceso  
de interacción de múltiples jugadores entre 2001 y 2013***

**Autor: Romina Raimundo Algarbe**

**DNI: 35.862.767**

**Director de Tesis: Dr. Juan Wahren**

**Buenos Aires, diciembre de 2019**

## **RESUMEN**

En los últimos años se ha observado un aumento en los conflictos socioambientales relacionados a los procesos de extracción minera. Uno de estos conflictos es el relativo al Proyecto Pascua Lama, un proyecto minero de explotación a cielo abierto situado en la Cordillera de Los Andes, entre Chile y Argentina, que tiene el carácter particular de ser el primer proyecto binacional minero en el mundo. El objetivo de esta tesis es estudiar el proceso de interacción de los múltiples actores involucrados y analizar cómo el cambio en esa interacción fue determinante en la evolución del proyecto entre 2001 y 2013. Para ello, se identificaron los actores y sus intereses y se analizaron como factores determinantes del cambio la visibilidad del proyecto y el empoderamiento de los grupos antiminereros. Utilizando la metodología de estudio de caso en profundidad, se observó el cambio en el posicionamiento relativo de los actores. En un primer momento se observó, una confluencia de intereses entre la empresa Barrick Gold y los actores del sector gubernamental. Posteriormente, el empoderamiento del grupo anti Pascua Lama junto con la mayor visibilidad del proyecto, generaron mayores costos tanto para la empresa como para el sector gubernamental, provocando un cambio en el juego y en la confluencia de intereses original, que se tradujo en un menor apoyo gubernamental hacia el proyecto, un mayor costo económico para la empresa y finalmente, la suspensión de las actividades en 2013.

## **ABSTRACT**

In recent years, we have seen an increase in socio-environmental conflicts related to extractive mining processes. One of these conflicts is the one relative to Pascua Lama Project, an open-pit mining project located in the Andes Mountains between Chile and Argentina which has the particular character of being the first binational mining project in the world. The objective of this thesis is to study the interaction process of multiple actors involved and to analyze how the modification in their interaction determined the evolution of the project between 2001 and 2003. With that in mind, we identified the actors with its interests and we analyzed the visibility of the project and the empowerment of anti-mining groups as determinant factors of change. Using in-depth case study methodology, we observed the change in the relative positioning of the actors. Initially, we detected a confluence of interest between Barrick Gold and governmental actors. Then, the empowerment of the anti-Pascua Lama group together with the increasing visibility of the project, generated higher costs for both, the company and the government, causing a change in the game and in the original confluence of interests, which resulted in lower government support to the project, higher economic cost for the company and, finally, the suspension of activities in 2013.

## Índice

Índice.....	3
INTRODUCCIÓN.....	5
CAPÍTULO I.....	9
Sección I.1 Minería en América Latina .....	9
Sub-sección I.1.a Reformas mineras en América Latina en los años 90 y 2000 .....	11
Sub-sección I.1.b Resistencias sociales y ambientales.....	13
Sub-sección I.1.c Modelo extractivo exportador.....	15
Sección I.2 Bases del Marco Regulatorio .....	17
Sub-sección I.2.a Argentina .....	17
Sub-sección I.2.b Chile .....	21
Sub-sección I.2.c Tratado sobre Integración y Complementación Minera .....	26
Apartado I.2.c.1 Protocolo Adicional Específico para el Proyecto Pascua Lama.....	28
CAPÍTULO II.....	30
Sección II.1 Proyecto Minero Pascua Lama .....	30
Sub-sección II.1.a Ubicación.....	31
Sub-sección II.1.b Historia .....	32
Sección II.2 Actores del proyecto .....	33
Sub-sección II.2.a Empresas .....	34
Sub-sección II.2.b Gobierno.....	34
Sub-sección II.2.c Actores de la sociedad civil y grupos indígenas .....	35
Sección II.3 Intereses.....	36
Sección II.4 Tablero inicial.....	40
CAPÍTULO III.....	44
Sección III.1 Factor de poder interno: empoderamiento de los grupos antimineros .....	44
Sub-sección III.1.a Alianzas .....	45
Sub-sección III.1.b Alternativas de desarrollo no minero.....	49
Sub-sección III.1.c Coherencia y cohesión .....	50
Sección III.2 Factor de poder externo: visibilidad del proyecto .....	53
Sección III. 3 Nuevo tablero .....	56
CONCLUSIONES .....	58
BIBLIOGRAFÍA.....	60
Bibliografía citada.....	60
Bibliografía general .....	69

## Índice de tablas y gráficos

Gráfico I. 1.....	10
Cuadro I. 1.....	25
Figura I. 1 .....	27
Gráfico II. 1 .....	31
Gráfico II. 2 .....	32



Universidad de  
**San Andrés**

## INTRODUCCIÓN

La minería ha ocupado históricamente un lugar preponderante en Latinoamérica, un lugar que sigue teniendo. En tiempos coloniales, el nuevo mundo se caracterizó por ser una fuente inagotable de oro y plata. Hoy en día, la fuente es cada vez menor y las metodologías empleadas por las empresas multinacionales para la extracción del oro y la plata generan enormes impactos a nivel ambiental y social. Los debates alrededor de los conflictos ambientales, especialmente alrededor de la megaminería a cielo abierto, han ido aumentando y por dicho motivo resulta necesario ampliar la comprensión de estos conflictos, sus actores e intereses.

Los desarrollos extractivos generan un impacto allí donde se emplazan e involucran a una gran cantidad de actores en una puja por los recursos y el territorio. Las comunidades locales, generalmente campesinas e indígenas, ven afectadas sus formas de vida y muchas veces buscan preservar sus recursos generando alianzas y movimientos de protesta. Las empresas desarrollan diversas estrategias con el fin de poder llevar a cabo sus proyectos. El Estado, por su parte, se ve envuelto en una encrucijada que busca atender la demanda de múltiples actores de la sociedad. Los intereses de cada actor y las acciones que cada uno tome irán determinando el desarrollo de cada conflicto.

En este marco, el fenómeno que se eligió estudiar es el Proyecto Binacional Pascua Lama, el primer proyecto binacional del mundo. Se trata de una explotación minera a cielo abierto ubicada en la frontera entre Chile y Argentina; emplazado específicamente en Chile, 150 kilómetros al sureste de la ciudad de Vallenar, en la Comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco y en Argentina, 300 kilómetros al noroeste de la ciudad de San Juan, en el Departamento de Iglesia, Provincia de San Juan (Arcadis Geotécnica, 2004). Si bien el territorio comenzó a explorarse mucho tiempo antes, podría decirse que el proyecto comenzó formalmente en el año 2001, y fue posible gracias a la firma del Tratado sobre Integración y Complementación Minera entre los gobiernos de Chile y Argentina durante las presidencias de Eduardo Frei y Carlos Menem respectivamente.

Este proyecto, al igual que muchos otros en Latinoamérica, suscita una gran controversia e involucra a muchos actores a uno y otro lado de la cordillera con intereses diversos. Podemos agruparlos esquemáticamente en tres partes: los grupos antiminereros, que incluyen a los grupos indígenas de la zona, ONGs, académicos, asambleas y grupos de la sociedad civil; el gobierno, en sus niveles nacionales y subnacionales; y las empresas a cargo de la explotación minera: Compañía Minera Nevada S.A. en Chile (subsidiaria de Barrick Gold), Barrick Exploraciones Argentina S.A. y Exploraciones Mineras Argentinas S.A.

Resulta interesante poder estudiar el proceso de interacción que se da entre ellos en función de los intereses que cada uno representa y analizar cómo esa interacción va evolucionando y afectando el desarrollo del proyecto. En este sentido, la pregunta de investigación que guía el proyecto es por qué existe un cambio en el proceso de interacción de los actores del proyecto que resulta en el cese de actividades del mismo en el año 2013. Si bien el cese formal de actividades se da luego de que la Corte Suprema de Chile ratificara el fallo de la Corte de Copiapó, interrumpiendo la obra en Chile hasta en tanto la empresa asegurara las condiciones ambientales, existen otros factores que generaron un cambio en la interacción de los jugadores y vale la pena analizarlos. De esta forma, el objetivo general que persigue este proyecto es analizar el cambio en el proceso de interacción entre los actores que formaron parte del proyecto entre 2001 y 2013 para lo cual se estudiarán, como factores determinantes del cambio, la visibilidad del proyecto y el empoderamiento de los grupos antiminereros.

Los trabajos relativos a la minería y los movimientos sociales y ambientales que la acompañan son numerosos (Svampa y Antonelli, 2009; Delgado Ramos, 2010; Comelli, Hadad y Petz, 2010; entre otros). En particular, se destaca la amplitud de la literatura latinoamericana que enmarca este y otros fenómenos tales como la explotación de hidrocarburos y las actividades ligadas al nuevo sistema agroalimentario, en un modelo extractivo exportador. Un modelo basado en la explotación de recursos naturales que depende en gran medida de mercados externos influenciados por grandes corporaciones transnacionales. En concordancia con esta línea de investigación, existen diversos estudios centrados en las reacciones de comunidades indígenas y de la sociedad civil y su habilidad para impedir la ejecución de los proyectos que consideran contrarios a sus intereses como los de Svampa, Álvarez y Bottaro (2009) y Bebbington (2007), por mencionar algunos. Muchos buscan identificar a los actores y sus intereses, así como la potenciación de sus identidades a medida que los conflictos se van desarrollando. Las experiencias latinoamericanas, en estos casos, han presentado resultados diversos. Un caso exitoso en Argentina, por ejemplo, es el caso Esquel, en donde a través de una consulta popular y el “no a la megaminería” se logró, en última instancia, la sanción de una ley provincial que prohíbe este tipo de actividad.

Dentro de esta literatura, enmarcamos el caso de Pascua Lama. Los estudios ya existentes relativos al proyecto centran su atención en alguno de los países involucrados o en alguno de los actores; ya sea en los intereses y las diferencias de poder relativos de los grupos antiminereros que se oponen al proyecto (Urkidi Azkarraga, 2010; Bourguignat Hoecker y Ramírez Castro, 2006), la responsabilidad social empresarial de Barrick Gold (Ortiz, 2008),

el actuar de las comunidades indígenas (Lorca y Hufty, 2017), las implicancias territoriales del conflicto (Salinas Rivera, 2007), por mencionar algunos.

Este trabajo pretende realizar un aporte complementario a los estudios existentes dentro de la literatura mencionada, en materia de conflictos ambientales generados por la explotación de recursos naturales por grandes trasnacionales. En este sentido, buscaremos mostrar el rol del Estado dentro de una encrucijada que intenta balancear los beneficios económicos y la preservación del medio ambiente; los intereses de las empresas trasnacionales que buscan ampliar sus ganancias; y el interés de comunidades indígenas y asociaciones de la sociedad civil que pretenden preservar sus modos de vida y el hábitat en el que viven. Como hipótesis se plantea que en un principio existió una confluencia de intereses entre la empresa Barrick Gold y los actores del sector gubernamental. Posteriormente, y a medida que se logró una mayor visibilidad del proyecto y el empoderamiento de los grupos antimineros, se generaron mayores costos de audiencia tanto para la empresa como para el sector gubernamental, provocando un cambio en el juego y en la confluencia de intereses original, que se tradujo, a su vez, en un menor apoyo gubernamental hacia el proyecto, un mayor costo económico para la empresa y como última consecuencia, en la suspensión de las actividades en 2013.

Utilizaremos como guía la teoría de juegos para conocer el “tablero inicial” en que se encuentran los actores. Buscaremos identificar los actores relevantes junto con sus opciones de juego, el orden y las consecuencias de dichas acciones, las restricciones que tiene cada jugador y los beneficios y costos que conllevan. En sentido general, se utilizará un juego secuencial de interacción estratégica en donde la decisión de un actor dependerá también de las decisiones de los otros (Fernández Ruiz, 2004). Para resolver el interrogante, se le dará gran importancia al contexto en el cual se circunscribe el proyecto y a las identidades de cada uno de los participantes.

Se utilizará la metodología de estudio de caso en profundidad para comprender, en detalle, un fenómeno contemporáneo en donde el contexto resulta claramente relevante. La técnica de análisis de datos predominante será el análisis de contenido.

Se estudiará el fenómeno en un recorte temporal que comprende el período entre los años 2001 y 2013 considerando a 2001 como el punto de partida relevante del proyecto por la presentación del Estudio de Impacto Ambiental frente a autoridades chilenas y 2013 el punto final del estudio por ser el año en que Barrick Gold anuncia el cese de actividades.

La investigación se estructurará en tres capítulos que buscarán guiar al lector cronológicamente en el desarrollo del proyecto binacional Pascua Lama. De esta forma, en un primer capítulo se contextualizará la minería en Latinoamérica y, particularmente, en Chile y en Argentina dado que son los protagonistas de este trabajo.

En segundo lugar, se describirá el proyecto Pascua Lama, se identificarán los principales actores del proyecto, sus intereses y cursos de acción disponibles y, finalmente, las decisiones tomadas en relación al proyecto.

Como tercer capítulo, se analizarán los factores de cambio interno y externo. Como factor de cambio externo, se medirá la visibilidad nacional e internacional del proyecto, teniendo en consideración su aumento o disminución y el impacto y consecuencias que se generan por su causa. Por otro lado, como factor de cambio interno, se medirá el empoderamiento de los grupos antimineros a través del análisis de las alianzas entre las organizaciones sociales y el gobierno local o estatal, la capacidad del movimiento de generar alternativas de desarrollo no mineras y la cohesión y coherencia del movimiento.

Finalmente, se analizará el nuevo tablero, fruto de los cambios en los factores de poder, los cursos de acción disponibles de cada uno y las decisiones tomadas en consecuencia.



Universidad de  
**San Andrés**

## CAPÍTULO I

### EL CAMINO HACIA LA MEGAMINERÍA EN AMÉRICA LATINA

América Latina se constituye como una gran reserva de recursos naturales (minerales entre ellos), que a lo largo de su historia han sido explotados en menor o mayor medida y han marcado el rumbo de muchas políticas de Estado. El proceso extractivo, en particular, tiene sus orígenes en la época colonial en donde, bajo el predominio del mercantilismo, el valor del nuevo continente estuvo dado en gran medida por la riqueza de sus recursos naturales. No es casualidad que las grandes ciudades del virreinato estuvieran ubicadas en lo que hoy se conoce como México, Perú y Bolivia, ejes de la actividad minera. Así, por ejemplo, se registran extracciones de 185 mil kilos de oro y 16 millones de kilos de plata entre 1503 y 1660, de acuerdo a los Archivos de las Indias (Delgado Ramos, 2010). Desde estos primeros momentos, América Latina se constituyó como una región exportadora de materias primas, un rol que sigue manteniendo en el marco de la nueva división internacional del trabajo; aunque interrumpido por intentos de industrialización en diferentes contextos y por diferentes Estados a lo largo del siglo XX. En estas condiciones, a medida que el tiempo fue transcurriendo, el proceso extractivo fue modificándose, pero el rol del Estado continuó centrado en generar políticas que permitieran la explotación de estos recursos y la obtención de los beneficios consecuentes (Machado Aráoz, 2009). La forma en que se han delineado estas políticas, los costos y beneficios de las mismas y los actores involucrados ha ido variando a lo largo del tiempo.

#### Sección I.1 Minería en América Latina

Luego de la Segunda Guerra Mundial, la industria minera comenzó a experimentar un incremento en su demanda, principalmente por el proceso de industrialización y de reconstrucción de los países europeos y Japón. Hacia finales de los años 70 y durante la década del 80, sin embargo, se produjo un decrecimiento de la industria, producto por un lado del escaso crecimiento de la economía mundial durante estos años y, por el otro, de la reestructuración que la industria estaba atravesando en la búsqueda de una reducción de costos y optimización de la tecnología. Otros factores relevantes que propiciaron un menor consumo fueron la sustitución de algunos metales por otros elementos tales como el plástico, y la miniaturización de muchos productos que redujeron la participación de los metales en su composición (CEPAL, 2006).

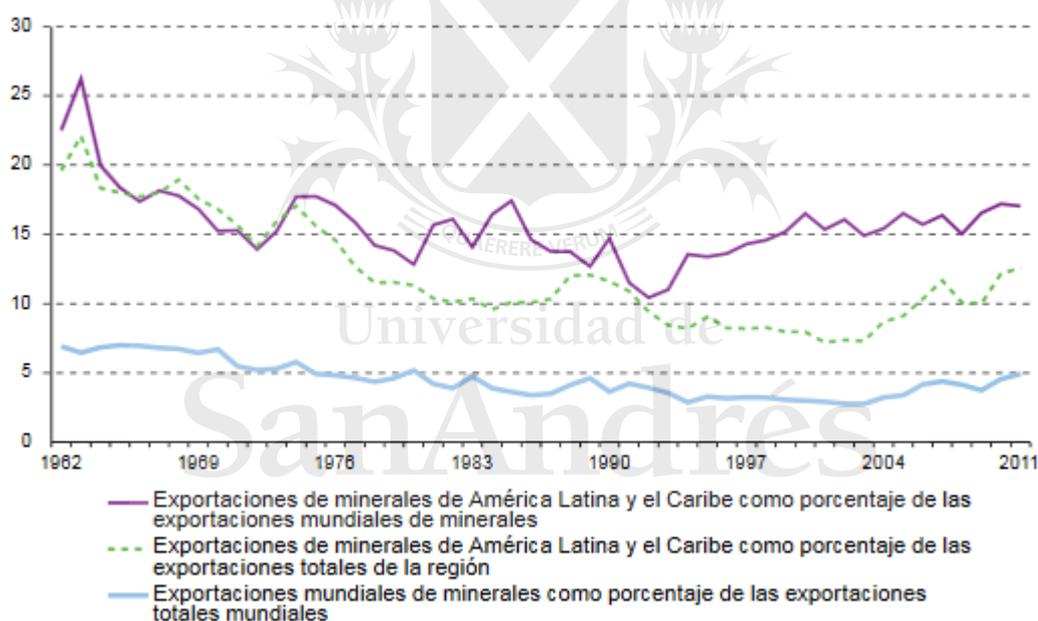
Un nuevo escenario surgió en la década de los 90. Para ese entonces, la demanda de minerales aumentó, entre otras cosas, como fruto del proceso de industrialización en Asia (especialmente China) y de la recuperación que estaban experimentando los países

Europeos y Estados Unidos. Esto generó, a su vez, un aumento en el precio de los minerales y favoreció a gran parte de los países de América Latina, grandes productores y exportadores de materias primas a nivel mundial.

De acuerdo con datos de la CEPAL, las exportaciones de minerales en América Latina sufrieron un decrecimiento desde mediados de los años 60 hasta comienzos de los 90. Posteriormente, esta situación se revirtió como resultado de los mayores precios de las materias primas, manteniéndose las exportaciones de América Latina y el Caribe por encima del 15% de las exportaciones mundiales en la década de los 2000, algo que puede observarse en el Gráfico 1. (CEPAL, 2013).

**Gráfico I. 2**

**PARTICIPACIÓN DE LAS EXPORTACIONES DE MINERALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EN LAS EXPORTACIONES TOTALES, 1962-2011 (EN PORCENTAJES)**



Fuente: CEPAL, 2013

A comienzos del nuevo siglo hubo una desaceleración en la demanda, como consecuencia de las bajas tasas de crecimiento de la economía mundial y del estancamiento de las economías regionales. Sin embargo, hacia el año 2004 la demanda internacional se aceleró y los términos de intercambio mejoraron. Uno de los grandes responsables de que esto sucediera fue China, que aumentó su demanda de productos primarios y se convirtió en un importante socio de Brasil, Chile y Perú (CEPAL, 2006).

Cabe destacar que la importancia de la minería en los países latinoamericanos es muy diversa, particularmente en los casos de estudio, Chile y Argentina. De acuerdo con datos de la CEPAL, el PIB de la minería como porcentaje del PIB representó en Chile un 7,2% entre los años 2000 y 2003, un 16% entre 2004 y 2009 y un 14,7% entre 2010 y 2012. En el caso de Argentina, 3,2% para el período 2000-2003, 4,5% para el período 2004-2009 y 3,4% para el período 2010-2012 (CEPAL, 2013). Los últimos datos disponibles, que refieren al año 2017, señalan casi un 11% para Chile y 3,5% para Argentina (CEPAL, s.f.). Esta diferencia se ve aún más acentuada en el caso del porcentaje de las exportaciones mineras en las exportaciones totales. Para los mismos períodos, 2000-2003, 2004-2009 y 2010-2012, los porcentajes en el caso de Chile son de 43%, 61% y 62,6% respectivamente mientras que para Argentina los porcentajes representan un 7,6%, 8% y 7% respectivamente (CEPAL, 2013). La importancia relativa de la minería en cada país ha estado marcada también por la propia configuración histórica de ambas naciones. Chile es un país con una gran tradición minera en donde la actividad ha estado presente desde su mismo origen siendo uno de sus principales motores de desarrollo mientras que la Argentina siempre se ha caracterizado por su tradición agrícola-ganadera, siendo un país en donde el crecimiento de la minería despegó recién en los años 90, salvo en algunas regiones en particular (Catamarca, Jujuy y la Rioja) donde hubo históricamente actividad minera. Todo ello, sumado a la diferencia relativa a la potestad de los recursos y los distintos grados de apertura institucional, configuran también distintas respuestas y resultados frente a problemáticas similares.

### ***Sub-sección I.1.a Reformas mineras en América Latina en los años 90 y 2000***

Dentro de un marco generalizado de liberalización económica, los países de Latinoamérica tomaron medidas que apuntaron a generar incentivos para favorecer la inversión extranjera, basados en la idea de explotar nuevos recursos y ampliar las explotaciones existentes. De esta forma, se tomaron medidas que buscaron garantizar la no discriminación al capital extranjero (presente en muchas constituciones nacionales); menores imposiciones para el giro de remesas al exterior; la eliminación de requisitos de operación tales como las preferencias por insumos o personal local; una mejora en el tratamiento en los casos de expropiaciones garantizando la correspondiente indemnización; convenios específicos de protección a las inversiones; etc. (CEPAL, 1999). Estas medidas lograron ampliar las explotaciones existentes y generar nuevas, lo que a su vez se vio acompañado por el desarrollo tecnológico, que logró hacer rentables yacimientos que antes no lo eran, y por nuevas restricciones de carácter ambiental y social en los países

desarrollados, productores de estas materias primas, que favorecieron la relocalización de la inversión (CEPAL, 2006).

Consecuentemente, y con la ayuda de grandes créditos del Banco Mundial para la modernización institucional y de los marcos legales, la mayoría de los países reformó sus códigos y leyes mineras. Perú lo hizo en 1991, Argentina en 1993 y 1995, Cuba en 1994, Brasil en 1996, Bolivia y Guatemala en 1997, Venezuela, Honduras y Costa Rica en 1998 y 1999. Chile fue el único que realizó su reforma unos años antes, en 1983, estableciéndose como “modelo” para el resto de los países de Latinoamérica (CEPAL, 1999). Esto generó, como consecuencia, que desde 1994 la región de América Latina y el Caribe se constituya como el principal destino para inversiones en exploración minera (CEPAL, 2013).

Todas estas nuevas legislaciones mineras destacan el dominio absoluto del Estado, ejercido de acuerdo a la organización política de cada uno, y el interés público en el desarrollo de la minería. Asimismo, y considerando el creciente interés global por la aplicación de represalias en los casos de externalidades negativas en la explotación de los recursos naturales, la mayoría de los países incluyó en sus normativas elementos relativos a la protección ambiental, especialmente en lo que refiere a la obligación de realizar estudios de impacto ambiental, la conservación del medio ambiente y la no contaminación. Las reformas de los códigos y leyes mineras, a su vez, se vieron acompañadas por planes mineros nacionales en varios países de América Latina, entre ellos Argentina y Chile. En el caso de Argentina, la Secretaría de Minería, perteneciente al ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, comenzó a desarrollar en el año 2004 un Plan Nacional Minero, con el objetivo de impulsar la actividad y de esta forma consolidar el modelo productivo nacional. El Plan estaba configurado básicamente, en 6 ejes: hacer de la minería una política de Estado; la generación de escenarios que brinden previsibilidad para las inversiones; el impulso al modelo productivo nacional; la promoción de la participación de comunidades locales que permitan la inclusión de las mismas en el sector minero; la generación de una mayor integración regional que permita reforzar el posicionamiento argentino en el mundo y el fortalecimiento de las comunidades locales; y la garantía de acceso a la información pública (García, 2004).

Por su parte, conmemorando los 100 años del nacimiento de la Gran Minería, Chile lanzó en el año 2005 la Política Minera del Bicentenario con el objetivo de promover la industria minera. Los principales ejes de la misma incluyeron la consolidación de la industria a través de la promoción e inserción internacional; el compromiso con el desarrollo sustentable; la construcción de capacidades en los ámbitos científico tecnológico y de educación; la potenciación de las empresas de minería e hidrocarburos estatales; y el fortalecimiento de

la institucionalidad que permitiera un desarrollo integral de la industria (Política Minera del Bicentenario, 2005).

### **Sub-sección I.1.b Resistencias sociales y ambientales**

En este marco de fomento y crecimiento de la industria minera se observó, en simultáneo, la aparición cada vez mayor de movimientos sociales y ambientales en contra de la minería que, desde distintos niveles de actuación, comenzaron a demandar una minería más responsable e incluso su eliminación.

Al respecto, se pueden plantear dos ejes principales de conflicto, el social y el medioambiental, que a su vez se encuentran interrelacionados. Desde el punto de vista social, lo que se cuestiona es la forma de vida o visión de desarrollo de la población. En este caso, si bien observamos situaciones en las que la minería cuenta con apoyo de parte de la comunidad receptora por la creación de empleo que genera en la zona, en la mayoría de los casos se observa un rechazo de ésta, principalmente de agricultores y comunidades indígenas que utilizan para la producción de alimentos, los mismos recursos naturales que la minería. A nivel social, otros efectos que se pueden observar de la minería a gran escala incluyen el desplazamiento de poblaciones locales y la desaparición de economías regionales (Composto, 2012). Asimismo, las probabilidades de generar una división al interior de estas comunidades aumenta, dado que las empresas buscan lograr acuerdos con las personas afectadas, generando una fractura y pudiendo alterar, en algunos casos, las instancias de decisión colectivas propias de cada comunidad (Grupo de trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina, s.f).

Interrelacionado se encuentra el cuestionamiento al impacto ambiental que la actividad minera tiene y la idea que estos proyectos terminan generando un perjuicio mayor al beneficio que otorgan (Alayza Moncloa, 2007). Entre los principales impactos negativos a nivel medioambiental que la minería puede ocasionar se destacan la erosión de los suelos y el deterioro en la calidad de los mismos, la contaminación de acuíferos, flujos y fuentes de agua y la afectación de la biodiversidad de las zonas en donde se realizan los trabajos (Oxfam International, 2009). El cuestionamiento ambiental se incrementa en el caso de la minería a cielo abierto o nueva minería, a la cual definimos como aquella minería en que los metales, al estar diseminados y ser escasos “*sólo pueden ser extraídos a través de nuevas tecnologías, luego de producir grandes voladuras de montañas por dinamitación, a partir de la utilización de sustancias químicas (cianuro, ácido sulfúrico, mercurio, entre otros) para disolver (lixiviar) los metales del mineral que los contiene*” (Svampa y Antonelli, 2009, pp. 16). Este es el caso de Pascua Lama y otros muchos emprendimientos como Carbones de Cerrejón en Colombia, Proyecto Mirador en Ecuador, Proyecto Tía María y

Yacimiento Yanacocha en Perú, Proyecto Pelambres en Chile, etc., en donde la afectación al ambiente resulta ser mayor tanto por las consecuencias que produce en el mismo como por la gran cantidad de recursos que consume, agua y energía, principalmente.

Como mencionamos anteriormente, estos emprendimientos han dado lugar a la aparición de movimientos socioambientales que se van alimentando de otros anteriores y que, a pesar de sus rasgos distintivos, comparten ciertas características comunes. Una de ellas es la multiescalaridad, una dinámica en la que *“lo global y lo local se presentan como un proceso en el que se cristalizan, por un lado, alianzas entre empresas transnacionales y Estados que promueven un determinado modelo de desarrollo y, por otro lado, resistencias de las comunidades locales que no comparten tal modelo ni los estilos de vida que éste impone”* (Svampa, Bottaro y Álvarez, 2009, pp. 33).

A esta, se pueden sumar otras características tales como la territorialidad, que refiere a la utilización del territorio como centro de disputa y a la vez como un espacio de resignificación, entendiendo la reapropiación territorial no solo como elemento de lucha sino como forma de organización y de resolución de necesidades sociales. Otro elemento distintivo es la reivindicación de mecanismos de participación directa tomando la democracia asamblearia, por ejemplo, como forma de organización para la toma de decisiones (Seoane, 2006). La utilización de la acción directa disruptiva, junto con la acción institucional y la tendencia a la autonomía, terminarían de completar las características comunes de la mayoría de estos movimientos.

De acuerdo con datos del Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, a noviembre de 2019 se registraron 266 conflictos, iniciados en su mayoría entre la década del 90 y del 2000, siendo Chile (49), México (45) y Perú (42) los de mayor conflictividad. Si comparamos este número de conflictos con el número de proyectos mineros involucrados, 283 a noviembre de 2019, podemos notar que la gran mayoría de los proyectos generó algún tipo de conflicto (Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, s.f).

Estas resistencias han tenido resultados diversos en el continente. De acuerdo a Composto y Navarro (2012), se pueden identificar tres proyectos en disputa como resultado de las luchas sociales contra las políticas neoliberales ligadas al neoextractivismo. El primero de ellos, denominado socialismo comunitario, tuvo lugar en Venezuela, Bolivia y Ecuador, y estuvo marcado por la llegada al gobierno de actores ligados a los movimientos sociales. Éstos buscaron democratizar la gestión de los asuntos públicos, nacionalizar empresas de importancia estratégica para el país y generar una mayor distribución de la riqueza. El segundo, desarrollado en Argentina, Brasil y luego del 2010 en Perú, se caracterizó por generar ciertos quiebres en el modelo de desarrollo que no llegaron a romperlo dado que continuó primando el sistema institucional pero con una mayor participación de los

movimientos sociales, siempre de manera controlada. El tercer modelo, propio de México, Colombia y Chile, estuvo signado por el disciplinamiento social de las resistencias sociales e incluso la represión de las mismas.

Si bien el efecto de las resistencias sociales es mayor en el primero de los tres modelos y prácticamente nulo en el tercero, es necesario remarcar que en todos los casos, se ha seguido adelante con el modelo de desarrollo neoextractivista, sostenido en la explotación y exportación de bienes naturales sin existir un cambio en la lógica del desarrollo. Esta lógica fue descrita por Svampa, bajo la denominación de Consenso de los Commodities. De acuerdo con Svampa (2013), existe un consenso económico, político, social e ideológico que si bien tiene contradicciones, genera un orden basado en la exportación de materias primas y bienes de consumo demandados por los países centrales, que se ha visto alimentado por el boom de los precios internacionales y que genera ventajas a nivel de crecimiento económico para los países latinoamericanos pero que a la vez produce grandes asimetrías y desigualdades a nivel social.

Asimismo, al interior de cada Estado se han desarrollado experiencias diferentes de luchas sociales, con resultados disímiles. Ejemplo de ello son los casos de Andalgalá y Esquel en Argentina. El primero de ellos se refiere al yacimiento Bajo La Alumbra, el primer emprendimiento minero a cielo abierto en la Argentina en Andalgalá, provincia de Catamarca. En este caso, a pesar de las diversas denuncias por contaminación y la manifestación de los vecinos autoconvocados, el emprendimiento siguió adelante. En el segundo caso, que se desarrolló en la localidad de Esquel, provincia de Chubut, también se conformó una asamblea multisectorial pero contrariamente al anterior, se llamó a una consulta popular en la que se rechazó el proyecto y, fruto de esto, nació la primera ley provincial que prohíbe la minería a cielo abierto en Argentina (Svampa, Álvarez y Bottaro, 2009).

### ***Sub-sección 1.1.c Modelo extractivo exportador***

Los reclamos mencionados se encuentran inmersos dentro de un modelo al que gran parte de la literatura latinoamericana denomina modelo extractivo exportador caracterizado por la explotación de recursos naturales dependiente en gran medida de mercados externos influenciados por grandes corporaciones transnacionales. (Calderón, Delgado y Quevedo, 2014). En estos casos, la extracción de recursos naturales se hace en grandes volúmenes y prácticamente se exporta sin procesar. En cuanto a la denominación de exportador, la recibe dado que al menos el 50% de los recursos extraídos son destinados al comercio exterior y porque si bien la extracción en sí es local, responde a mercados internacionales (Gudynas, 2013). Este modelo se asienta sobre dos elementos principalmente: el medio

ambiente y la territorialidad. En lo que concierne al primer punto, el extractivismo genera grandes modificaciones en los ambientes en los que opera, ya sea en el suelo, el agua o el aire, generando en la mayoría de los casos la contaminación de los mismos y afectando la biodiversidad del medio ambiente en el que actúa. Desde el punto de vista territorial, por lo general, el extractivismo actúa de forma aislada, separado del mercado local; genera impactos muy fuertes a nivel económico y social, alterando formas de economías locales y desplazando comunidades. En palabras de Svampa, *“el neoextractivismo instala una dinámica vertical que irrumpe en los territorios y a su paso va desestructurando economías regionales, destruyendo biodiversidad y profundizando de modo peligroso el proceso de acaparamiento de tierras, al expulsar o desplazar a comunidades rurales, campesinas o indígenas, y violentando procesos de decisión ciudadana”* (Svampa, 2013, pp. 34).

De acuerdo con Gudynas, dentro de este modelo, se pueden identificar dos etapas o formas de articulación en América Latina: el extractivismo clásico y los nuevos extractivismos. El extractivismo clásico es propio de los años 90 y como se explicó anteriormente se caracterizaba por generar nuevas normas jurídicas que favorecieran la inversión extranjera mientras que el Estado garantizaba derechos para las empresas transnacionales, y mantenía su intervención al mínimo. En este caso, las protagonistas eran las empresas transnacionales y el Estado quedaba relegado a un papel de garante de las inversiones, con poca intervención y bajos niveles de tributación. Además, se entendía que el desarrollo se obtendría por un efecto derrame de las exportaciones sobre el resto de la economía. La segunda etapa que coincide con el surgimiento con más fuerza de las resistencias sociales, coincide con una oleada de gobiernos llamados progresistas, en donde continúa el modelo pero con una mayor presencia del Estado, ya sea a partir de empresas nacionales o mixtas que llevan adelante procesos extractivos o de mayores niveles de tributación y regalías. En este caso, el desarrollo no se obtendría por efecto derrame sino que es necesaria la participación del Estado (Gudynas, 2013). Asimismo, esta etapa muestra una generalización del modelo en donde se van incorporando otras actividades tales como los monocultivos de exportación, algunas formas de pesca, etc., que se agregan a la minería y la explotación de hidrocarburos, actividades que desde un inicio se consideraban parte del modelo extractivo.

La megaminería a cielo abierto forma parte de este proceso y da cuenta de un mecanismo de expropiación que comparte las características del modelo en general, pero que en particular posee tres dimensiones: geográfica, económica y ecológica. Desde el punto de vista geográfico, la megaminería genera una reconfiguración territorial en donde opera, alterando no solo las formas de desarrollos productivos locales que se ven sometidas a una cadena de valor global, sino también el aspecto sociocultural de las comunidades. La

dimensión económica, por su parte, hace referencia a la transferencia de recursos financieros desde la periferia hacia los centros de poder, en este caso de Sur a Norte, y a las reformas políticas que favorecen la extracción de renta producida en los territorios periféricos y consumida en los mercados dominantes. Por último, el aspecto ecológico está relacionado a la apropiación y consumo de bienes no renovables, lo cual se refiere no solo a los minerales extraídos para consumo sino también a los insumos que la actividad requiere, básicamente agua y energía (Machado Aráoz, 2010).

## **Sección I.2 Bases del Marco Regulatorio**

### ***Sub-sección I.2.a Argentina***

A los fines de entender el marco regulatorio de la minería, corresponde comenzar con la Constitución Nacional, ley suprema de la Nación, que fue reformada en el año 1994 modificando la jurisdiccionalidad de los recursos naturales. En este sentido, el artículo 124 de la Constitución Nacional le reconoce a las provincias el *“dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio”* (Constitución de la Nación Argentina, 1994, artículo 124). Es decir, los recursos tienen un carácter público y las provincias la capacidad de regular su uso y otorgar concesiones en sus territorios. Este artículo debe entenderse considerando el artículo 75 inciso 12 en donde se le otorga al Congreso, entre otras cosas, la competencia de dictar el Código de Minería que es el marco jurídico que regula la actividad en general. Es decir, la Constitución Nacional le otorga al Congreso la potestad de legislar sobre materia minera sin alterar las jurisdicciones locales, lo cual condiciona, en parte, el dominio originario de las provincias. De esta forma, se configura un marco jurídico donde debe coexistir la legislación nacional con la provincial.

Algo similar sucede en el caso de la protección ambiental. En términos regulatorios, se le asignó a la Nación la competencia de *“dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales”* (Constitución de la Nación Argentina, 1994, artículo 41). Consecuentemente, el Congreso dictó en el año 2002 la Ley General del Ambiente.

Finalmente, en relación a lo determinado por la Constitución Nacional, cabe destacar que en el artículo 75 inciso 17 se le reconoce a los pueblos indígenas su preexistencia étnica y cultural y junto con ello *“la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asimismo, se les asegura “su participación en la gestión referida a sus recursos*

*naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones”* (Constitución de la Nación Argentina, 1994, artículo 75). A esta disposición se le agrega lo establecido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aprobado a través de la Ley 24.071, en donde se les reconoce a los pueblos indígenas el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras (Ley N° 24.071, 1992).

Tanto las disposiciones en materia de protección ambiental como los derechos de los pueblos indígenas constituyen una limitante al dominio de las provincias y, sobretodo, una limitante al proceso extractivo que se quiera llevar a cabo. No es casualidad que los grandes conflictos en los casos de explotación minera se den por cuestiones ambientales o de respeto a los derechos de los pueblos indígenas.

Durante las dos presidencias de Carlos Menem (1989-1999) se aprobaron leyes que generaron modificaciones significativas en materia minera, todas ellas tendientes a generar un marco que permitiera el desarrollo de la minería a gran escala. Estas modificaciones estuvieron impulsadas, en parte, por organismos internacionales, en particular por el Banco Mundial, que estableció sus recomendaciones para el país en el Proyecto de Apoyo al Sector Minero Argentino (PASMA I) hacia 1995 y en su segunda parte, PASMA II, en 1998. Ambos programas compartían en gran parte los objetivos, que consistían en revisar y actualizar el marco regulatorio en materia minera apoyando el desarrollo institucional y logrando la armonización entre las provincias. Otros objetivos tales como la modernización del sistema de registro y de catastro minero, el desarrollo de un sistema de protección ambiental y el desarrollo de metodologías para el estudio de las líneas de base, también fueron incluidos. El PASMA I se concentró en 6 provincias, mientras que el PASMA II lo hizo en otras 17 y adicionalmente incluyó entre sus objetivos la capacitación y el fortalecimiento institucional en la evaluación de los impactos socio-económicos de las inversiones mineras y de los sistemas de información (Mc Mahon, 2010).

Estas recomendaciones internacionales se vieron reflejadas también en la normativa nacional. En este sentido, cabe mencionar en primer lugar, y de acuerdo a su orden cronológico, la sanción de la Ley de Inversiones Mineras el 28 de abril de 1993, a partir de la cual se otorgan una serie de incentivos a la inversión minera que se suman a la exención fiscal que otorga el Código de Minería en su artículo 214<sup>1</sup>. Entre ellos se pueden mencionar:

<sup>1</sup> “Durante los CINCO (5) primeros años de la concesión, contados a partir del registro, no se impondrá sobre la propiedad de las minas otra contribución que la establecida en el artículo precedente ni sobre sus productos, establecimientos de beneficio, maquinaria, talleres y vehículos destinados al laboreo o explotación. La exención fiscal consagrada por este artículo alcanza a todo gravamen o impuesto, cualquiera fuere su denominación y ya sea nacional, provincial o municipal, presente o futuro, aplicable a la explotación y a la comercialización de la producción minera.

estabilidad fiscal por el término de 30 años a partir de la presentación del estudio de factibilidad; deducción de un 100% en el impuesto a las ganancias de los montos invertidos para prospección, exploración y demás estudios que permitan determinar la factibilidad técnica económica del emprendimiento; un régimen especial opcional de amortización de la inversión de capital en el impuesto a las ganancias; exención del pago a los derechos de importación y del Impuesto sobre los Activos; y un porcentaje máximo de 3% sobre el valor "boca mina" del mineral extraído como pago por regalía a las provincias (Ley 24.196, 1993). Esta ley fue modificada ese mismo año a partir del Decreto 1853/93, que garantizó la no discriminación entre inversores extranjeros y nacionales y les permitió a los inversores extranjeros la transferencia al exterior de utilidades líquidas y la repatriación de la inversión (Decreto 1853, 1993).

El 23 de junio de 1993 se sancionó la Ley de Reordenamiento Minero (Ley 24.224) a partir de la cual se dispuso el carteo geológico de la República Argentina como fundamento para realizar un inventario, estimular las inversiones y asentamientos poblacionales e identificar las zonas de riesgo geológico; la institucionalización del Consejo Federal de Minería como organismo de asesoramiento de la Secretaría de Minería de la Nación; y el establecimiento de nuevos valores de canon minero (Ley. 24.224, 1993).

En ese mismo año, se creó la Comisión Bicameral de Minería en el ámbito del Congreso de la Nación a partir de la Ley 24.227. Tenía como objetivo la elaboración de propuestas tendientes al desarrollo sostenido de la minería argentina, con especial énfasis en el intercambio con naciones latinoamericanas (Ley 24.227, 1993).

Adicionalmente, a través de la Ley 24.228, se ratificó el Acuerdo Federal Minero, un acuerdo entre el Presidente de la Nación y los Gobernadores de las Provincias que buscaba el aprovechamiento racional de los recursos mineros; el desarrollo sectorial atrayendo inversiones tanto nacionales como extranjeras; la profundización y afianzamiento del federalismo; la protección del medio ambiente; la armonización de la legislación y procedimientos vigentes; y la optimización de los recursos disponibles en las instituciones mineras nacionales y provinciales. Además, incluyó medidas para generar incentivos a la actividad minera con disposiciones tales como propiciar la eliminación de gravámenes y de impuestos de sellos provinciales y municipales que se relacionen con esta actividad (Ley 24.228, 1993).

Posteriormente, el 9 de noviembre de 1994, se sancionó la ley 24.402 correspondiente al Régimen de Financiamiento y devolución anticipada del IVA. A partir de esta ley se instituyó

Quedan excluidos de esta exención las tasas por retribución de servicios y el sellado de actuación, el cual, en todo caso, será el común que rija en el orden administrativo o judicial"

un régimen de financiamiento relativo al pago del impuesto al valor agregado para las inversiones en infraestructura física para la actividad minera (Ley 24.402, 1994).

Un año después fueron sancionadas la Ley 24.523, que crea el Sistema Nacional de Comercio Minero, y la Ley 24.446, que crea el Banco Nacional de Información Geológica. Estas revisten una gran importancia dado que nutren de información a los inversores respecto a las posibilidades de inversión presentes en el país. En este sentido, a partir de la implementación de la ley 24.523 se pudo conocer la oferta y demanda tanto interna como externa de productos y subproductos mineros (Ley 24.523, 1995), mientras que a partir de la Ley 24.466 se puso a disposición pública la información relativa a investigación, prospección y exploración geológica y geofísica en el país (Ley 24.466, 1995).

Finalmente, dentro de las modificaciones e incorporaciones realizadas en esos años, es necesario mencionar la modificación del Código de Minería a partir de la sanción de la Ley 24.498 el 14 de junio de 1995. Esta ley de actualización minera introdujo algunas modificaciones tales como la extensión en los plazos de arrendamiento y usufructo minero, a 20 y 40 años respectivamente; y la eliminación de ciertas limitaciones relativas al tamaño de las concesiones de exploración y explotación mineras (Svampa, Bottaro y Álvarez, 2009).

En materia ambiental se realizaron también algunas incorporaciones significativas. El 1 de noviembre de 1995 se sancionó la Ley 24.585, de protección ambiental para la actividad minera. A partir de allí, se sustituyó el artículo 282 del Código de Minería y se incorporó un título complementario al Código, con el fin de proteger y conservar el patrimonio natural y cultural que pudiera ser afectado por la actividad minera. En este título complementario, se incorporaron algunas obligaciones tales como la necesidad de presentar un Informe de Impacto Ambiental para cada etapa del proyecto y la responsabilidad de mitigar, rehabilitar, restaurar o recomponer el daño ambiental que se hubiere causado (Ley 24.585, 1995). En relación con esto último, en la Ley de Inversiones Mineras se estableció, en el capítulo VII relativo a la conservación del medio ambiente, que las empresas deberán constituir una previsión especial para prevenir y subsanar las alteraciones que la actividad minera pudiera ocasionar en el medio ambiente (Ley 24.196, 1993). Además, y como se mencionó previamente, en el año 2002 el Congreso sancionó la Ley General del Ambiente con el objetivo de establecer los presupuestos mínimos para lograr una gestión sustentable y adecuada del ambiente, una política ambiental que logre la implementación del desarrollo sustentable y la preservación y protección de la diversidad biológica (Ley 25.675, 2002). Asimismo, se sancionó la Ley 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y el Ambiente Periglacial, la que fue originalmente vetada en el año 2008 a través del Decreto 1837/08, pero finalmente aprobada en septiembre 2010. La ley tiene

como objeto la preservación de los glaciares y el ambiente periglacial como reservas estratégicas de agua para el consumo, la agricultura, la recarga de cuencas hidrográficas, la protección de la biodiversidad y como fuente de información científica y atractivo turístico (Ley 26.639, 2010). Esta ley tiene una gran importancia para la actividad minera, dado que prohíbe expresamente, a través de su artículo 6°, las actividades que afecten la condición natural de los glaciares o las funciones mencionadas en artículos previos de la ley, dentro de las cuales se especifica en su inciso c) la prohibición en la exploración y explotación minera e hidrocarburífera, incluso en el área periglacial.

La normativa mencionada y las políticas de incentivo a la inversión minera continuaron vigentes durante los años 2000. Una de las normas más relevantes para este caso sancionada durante esos años es la Ley N° 25.243, que aprueba el Tratado sobre Integración y Complementación Minera y el Protocolo Complementario del Tratado de Integración y Complementación Minera suscritos con la República de Chile (Ley 25.243, 2000).

### **Sub-sección 1.2.b Chile**

Chile es un país con una gran tradición minera. Sus principales bases regulatorias fueron establecidas durante la década del 80. Su modelo fue el primero en desarrollarse en Latinoamérica, y sirvió de base para las reformas que se dieron en los países vecinos unos años después, hacia la década del 90 (Machado Aráoz, 2009).

En primer lugar, es necesario destacar la normativa específica en lo que respecta a la minería de cobre previa a las reformas de los años 80, siendo Chile el principal productor de cobre a nivel mundial. En 1971, el Congreso dictó la ley 17.450, que estatizó la gran minería del cobre a través de una reforma constitucional, dando fin a un proceso iniciado en 1966 conocido como la “chilenización del cobre” a partir del cual se crearon sociedades mixtas entre el Estado y empresas extranjeras, manteniendo el Estado un 51% de la propiedad de los yacimientos (CODELCO, s.f). La modificación de la Constitución, establecida por la ley 17.450, dispuso en su decimoséptima disposición transitoria la nacionalización e incorporación al dominio de la Nación de *“las empresas que constituyen la Gran Minería del Cobre, considerándose como tales las que señala la ley, y, además, la Compañía Minera Andina”* por exigirlo el interés nacional y tener el Estado el derecho soberano para disponer sobre los recursos naturales (Constitución Política de la República de Chile, 1925, decimoséptima disposición transitoria). A partir de entonces, y bajo la nueva propiedad del Estado, las operaciones pasaron a ser coordinadas por la Corporación del Cobre a través de distintas sociedades. Posteriormente, a través de los Decretos Ley 1.349 y 1.350, se creó la Corporación Nacional del Cobre de Chile, CODELCO, sobre la base de

la Corporación del Cobre, que además de ejercer diversas funciones de asesoría al Poder Ejecutivo se constituyó como empresa para ejercer los derechos adquiridos por el Estado a partir de la ley 17.450 (CODELCO, s.f). Con el dictado de las leyes que se mencionarán a continuación, en especial la Ley de Concesiones Mineras y la denominada “concesión plena”, se produjo una desnacionalización de la minería del cobre y la participación de las inversiones extranjeras aumentó, producto también de las políticas de fomento a la inversión.

Corresponde continuar con las modificaciones realizadas en los años 80, cuyo punto inicial se encuentra en la Constitución Política de la República de Chile reformada en 1980. En ella se estableció en el artículo 19 que *“el Estado tiene el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiéndose en éstas las covaderas, las arenas metalíferas, los salares, los depósitos de carbón e hidrocarburos y las demás sustancias fósiles, con excepción de las arcillas superficiales, no obstante la propiedad de las personas naturales o jurídicas sobre los terrenos en cuyas entrañas estuvieren situadas”* (Constitución Política de la República de Chile, 1980, artículo 19). Es decir, los recursos tienen un carácter público. Seguidamente, se aclara que los recursos pueden ser objeto de concesión para exploración y explotación, de acuerdo a lo determinado por la ley, a excepción de los hidrocarburos, las cuales se determinarán por resolución judicial. Además, se estableció que aquellos yacimientos no susceptibles de explotación serían explotados por el Estado o a través de contratos especiales de operación. La ley a la que alude la Constitución llegó dos años después bajo la denominación de Ley Orgánica Constitucional<sup>2</sup> sobre Concesiones Mineras, Ley 18.097.

Esta ley señala la forma en la que las concesiones mineras pueden otorgarse. Específicamente, su artículo 5° establece que *“las concesiones mineras se constituirán por resolución de los tribunales ordinarios de justicia, en procedimiento seguido ante ellos y sin intervención decisoria alguna o de otra autoridad o persona”* (Ley 18.097, 1982, artículo 5°). Cabe destacar en este caso que este tipo de concesión, a través de un Régimen Judicial, es el único en Latinoamérica en donde los jueces de las respectivas circunscripciones otorgan la concesión dando fe del cumplimiento de los requisitos legales, sin mediar intervención del Ministerio de Minería o de otra autoridad del Poder Ejecutivo o Legislativo. En la mayoría de los países de América Latina, en cambio, las concesiones se otorgan a través de un Régimen Administrativo (CEPAL, 2006). Adicionalmente, la ley agrega como yacimientos no susceptibles de concesión aquellos en donde se encuentre

<sup>2</sup> Que una ley tenga el carácter de Constitucional Orgánica significa que alude a una temática especificada en la Constitución y que su modificación o derogación dependen de un alto quórum en el parlamento (Fundación Terram, 2013).

litio, que se suman a los originalmente establecidos yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos.

Asimismo, uno de los aspectos más relevantes de esta ley es la consagración de lo que se denominó la “concesión plena” con el objetivo de generar incentivos para atraer la inversión minera. Esta se basó en otorgar concesiones como propiedad y protegerlas a través del derecho de propiedad consagrado en la Constitución en el artículo 24. Esto implica que el titular puede usar, gozar y disponer de la concesión y que no podrá ser privado de ella sino a través de la expropiación, la cual solo podrá hacerse contemplando una indemnización que deberá comprender la totalidad del daño patrimonial causado. Asimismo, la concesión plena implica que las concesiones de explotación tienen una duración indefinida debiendo pagar únicamente una patente de forma anual para garantizar su conservación y que el titular es libre de realizar la explotación de acuerdo a su propio ritmo y plan de producción (Piñera, 2002).

Esta ley se vio respaldada y profundizada por la Ley 18.248 que establece el Código de Minería, a partir de la cual entra en vigencia la ley sobre Concesiones Mineras. En el Código se detallan en mayor profundidad los derechos y obligaciones de concesión, el procedimiento para realizarlas y algunas actualizaciones respecto al Código original de 1932 (Ley 18.248, 1983).

Otra de las normas que tuvo gran relevancia en la conformación del marco normativo es el Decreto Ley 523 de 1993, que modificó el Decreto Ley 600 del año 1974 y fue derogado en 2016 a través de la ley 20.780 del año 2014. En el decreto se establecen una serie de medidas destinadas a favorecer la inversión extranjera, tales como el principio de no discriminación entre los inversionistas chilenos y extranjeros; el derecho a acceder a un tipo de cambio de mercado; el derecho a transferir capitales y utilidades líquidas al exterior, pudiéndose transferir las remesas de capital a partir del año de su ingreso y las remesas de utilidades, sin contar con un plazo; y el derecho a optar por una tasa impositiva total a la renta del 42% invariable por un plazo de diez años. Para los casos de inversiones que superen el monto de US\$ 50.000.000 otorga aún mayores beneficios, tales como aumentar la invariabilidad a un plazo de 20 años en lugar de diez; permitir la mantención de las divisas en el exterior; y mantener invariable las normas legales vigentes y las resoluciones o circulares que haya emitido el Servicio de Impuestos Internos, a la fecha de suscripción de los contratos, en lo relativo a regímenes de depreciación de activos, arrastre de pérdidas a ejercicios posteriores y gastos de organización y puesta en marcha relativas a los impuestos específicos a la actividad minera. (Decreto Ley 523, 1993).

Adicionalmente, cabe mencionar que en el año 2005 se sancionó la Ley 20.026, que crea un impuesto específico a la actividad minera para incluirse en el Título IV de la Ley del

impuesto a la renta. Para determinar el impuesto se establecieron definiciones respecto a lo que debería entenderse como explotador minero, productor minero y venta, así como un rango variable del impuesto a cobrar de acuerdo a las toneladas de mineral extraído (Ley 20.026, 2005). Un aspecto llamativo en este caso es que el impuesto se cobra sobre la ganancia de la venta del productor en vez de hacerlo sobre la extracción del recurso, como sucede en muchos otros países. Asimismo, la ley modifica el Decreto Ley 523 en lo que se refiere a los beneficios para las inversiones que se realicen por un monto igual o superior a los US\$ 50.000.000. En este sentido, agrega un artículo en el cual, por un plazo de 15 años, se mantienen invariables las normas vigentes al momento de la firma del contrato en relación a los impuestos específicos de la minería que se encuentran en el artículo 64 bis de la Ley de Impuesto a la Renta, y no se produce afectación por tributos nuevos (regalías entre ellos) específicos a la actividad minera ni por modificaciones en el cálculo de patentes de exploración y explotación que sean desfavorables para el inversor posteriores a la firma del contrato (Ley 20.026, 2005).

Finalmente, vale incluir la ley 20.235 que regula la figura de las Personas Competentes y crea la Comisión Calificadora de Competencias de Recursos y Reservas Mineras (Ley 20.235, 2007).

Por otro lado, en lo relativo al control ambiental, el sustento inicial del marco normativo lo encontramos también en la Constitución Nacional, que establece en su artículo 8° el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, agregando además que se podrán establecer restricciones al ejercicio de algunos derechos o libertades con el fin de preservar el medio ambiente (Constitución Política de la República de Chile, 1980, artículo 8°). Este artículo se profundiza en la Ley 19.300, que estableció las bases generales del medio ambiente y creó el Ministerio de Medio Ambiente. Uno de los aspectos más relevantes es que institucionalizó el control ambiental a través del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). En los artículos 10° y 11 se determinaron las actividades y proyectos que podrían llegar a causar un daño en el ambiente, y que por ende deberían someterse al SEIA, materializándose en un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental, dependiendo el caso. Entre las actividades del artículo 10° figuran en su inciso i) los *“proyectos de desarrollo minero, incluidos los de carbón, petróleo y gas comprendiendo las prospecciones, explotaciones, plantas procesadoras y disposición de residuos y estériles, así como la extracción industrial de áridos, turba o greda”* (Ley 19.300, 1994, artículo 10°). Además, se estableció en el Título III la responsabilidad por el daño ambiental y se contemplaron mecanismos de participación ciudadana en el SEIA en los artículos 26 a 30 y el acceso a la información pública ambiental a través del artículo 31.

Otra de las leyes relevantes en esta materia es la 20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras. Allí se establece un plan de cierre que consiste en una serie de acciones para prevenir, minimizar y mitigar los efectos de la actividad extractiva minera sobre las personas y el medio ambiente (Ley 20.551, 2011).

Asimismo, es necesario mencionar la normativa referida a pueblos indígenas. En este caso, la Constitución Nacional no consagra un derecho de forma específica para los pueblos indígenas más allá de los reconocidos para toda la población chilena, sino que los mismos pueden encontrarse respaldados por el artículo 5° que reconoce el respeto y la promoción de los derechos garantizados en los tratados internacionales (Constitución Política de la República de Chile, 1980, artículo 5°). Entre estos tratados, el más relevante es el Convenio 169 de la OIT, que como se mencionó anteriormente, les reconoce a los pueblos indígenas derechos específicos y es el principal instrumento utilizado al momento de su defensa. Cabe destacar también la Ley 19.253, que reconoce a los indígenas y a las principales etnias indígenas así como el deber del Estado y la sociedad de *“respetar, proteger y promover el desarrollo de los indígenas, sus culturas, familias y comunidades, adoptando las medidas adecuadas para tales fines y proteger las tierras indígenas, velar por su adecuada explotación, por su equilibrio ecológico y propender a su ampliación”* (Ley 19.253, 1993, artículo 1°).

Finalmente, se menciona el Código de Aguas, sancionado en 1981 que resulta de especial relevancia para los conflictos mineros. El código establece que las aguas son bienes de uso público pero de usufructo privado, dado que se le otorga al Estado la potestad de conceder a los particulares el derecho de aprovechamiento de las aguas. La propiedad del agua se concede de modo separado del dominio de la tierra (Decreto Ley 1122, 1981). De esta forma, se genera una especie de mercado de aguas que es regulado a través de la Dirección General de Aguas y las Juntas de Vigilancia y Asociaciones de Canalistas.

A modo de resumen, en el siguiente cuadro se presentan las leyes más relevantes en lo que respecta al marco regulatorio de la actividad minera, especialmente para el proyecto Pascua Lama (además de las Constituciones Nacionales de ambos países).

**Cuadro I. 2**

**PRINCIPALES LEYES QUE CONFORMAN EL MARCO NORMATIVO MINERO EN ARGENTINA Y CHILE**

Argentina		Chile	
Ley 24.196	28 de abril de 1993	Decreto Ley 1122	13 de agosto de 1981
Ley 24.224	23 de junio de 1993	Ley 18.097	7 de enero de 1982
Ley 24.227	7 de julio de 1993	Ley 18.248	26 de septiembre de 1983
Ley 24. 228	7 de julio de 1993	Ley 20.026	27 de mayo de 2005
Ley 24.402	9 de noviembre de 1994	Ley 20.235	17 de diciembre de 2007

Ley 24.466	7 de abril de 1995	Ley 19.300	1 de marzo de 1994
Ley 24.498	14 de junio de 1995	Ley 20.551	28 de octubre de 2011
Ley 24.523	9 de agosto de 1995		
Ley 24.585	1 de noviembre de 1995		
Ley 25.675	6 de noviembre de 2002		
Ley 26.639	30 de septiembre de 2010		
<b>Tratado sobre Integración y Complementación Minera y Protocolo Complementario</b>			

Fuente: elaboración propia en base a leyes nacionales de Argentina y Chile

### ***Sub-sección 1.2.c Tratado sobre Integración y Complementación Minera***

Un elemento esencial en la base regulatoria minera tanto de Chile como de Argentina es el Tratado sobre Integración y Complementación Minera firmado en 1997 por los presidentes Carlos Menem (Argentina) y Eduardo Frei Ruiz-Tagle (Chile) y su Protocolo Complementario firmado en 1999; ambos aprobados por el Congreso Nacional chileno a través del oficio N° 3.039, de agosto del 2000 y ratificados en Argentina a través de la Ley N° 25.243 sancionada en marzo del mismo año.

El tratado fue producto de varias etapas, reconocidas en su prólogo, siendo su primer antecedente el Tratado de Paz y Amistad firmado en 1984 entre ambas naciones para dar fin definitivo al diferendo por el Canal de Beagle. En este último las partes acuerdan, en su artículo 12, crear una Comisión para intensificar la cooperación económica y la integración física (Ley N° 23.172, 1985). Posteriormente, a través del Acuerdo de Complementación Económica N°16 de 1991, específicamente de su Protocolo N° 3, se alienta la cooperación e integración en materia minera a partir de programas y proyectos específicos, el intercambio de información científico-técnica para el desarrollo de proyectos conjuntos de exploración y explotación y el aprovechamiento conjunto de los recursos naturales, entre otros (Acuerdo de Complementación Económica N°16, 1991). A este se le agrega el Protocolo N° 9 sobre trabajo aéreo relacionado a actividades binacionales, firmado en 1993, y el Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones de 1991. Finalmente, en 1996, se suscribieron en La Rioja, Argentina, las Bases y Fundamentos del Tratado de Integración y Complementación Minera Argentina-Chile, que sirvieron como puntapié inicial para que luego de un período de negociación se firmara definitivamente el Tratado y su Protocolo.

El Tratado, de duración indefinida, tiene por objeto que los inversionistas chilenos y argentinos puedan participar del desarrollo de la integración minera, declarada de utilidad pública e interés general de la Nación. Para ello, define un ámbito de aplicación que, como se ve más abajo en el mapa, ocupa básicamente el área cordillerana.

Figura I. 2

**ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL TRATADO DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN  
MINERA**

**ANEXO II  
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL  
TRATADO DE COOPERACIÓN  
E INTEGRACIÓN MINERA**

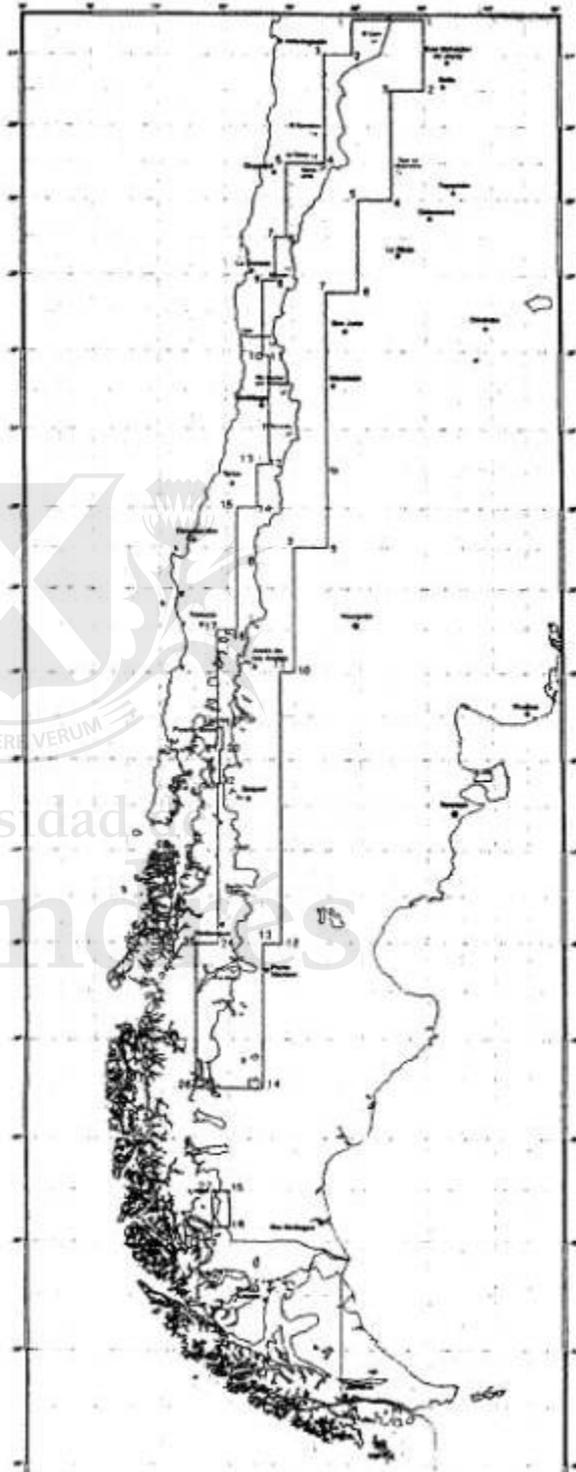
**Simbología:**

- Yacimiento minero
- Ciudad
- Límite internacional
- Ámbito de aplicación
- 1 Vértice coordenada en Chile
- 1 Vértice coordenada en Argentina

El presente mapa se anexa solo al efecto de representar los vértices que definen el ámbito de aplicación del Tratado de Integración y Complementación Minera.

El presente mapa representa parcialmente el territorio de cada una de las partes.

Las partes se reservan el uso de su propia toponimia en los respectivos territorios.



Fuente: Ley Nº 25.243. Anexo II

Asimismo, establece que “*las prohibiciones y restricciones vigentes en las legislaciones de cada Parte, referidas a la adquisición de la propiedad, el ejercicio de la posesión o mera tenencia o la constitución de derechos reales sobre bienes raíces, o derechos mineros, establecidas en razón de la calidad de extranjero y de nacional chileno o argentino, no serán aplicables a los negocios mineros regidos por el presente Tratado*” (Ley 25.243, 2000, artículo 1°). Es interesante destacar este primer artículo, y el párrafo precedente en particular, dado que con ello se habilita a las empresas mineras a adquirir propiedad en zona de frontera.

El tratado establece también, a través de su artículo 4°, la cláusula de Trato Nacional con relación a los derechos mineros, es decir que ninguno de los inversionistas, sean chilenos o argentinos, reciban un trato menos favorable que el otorgado a sus nacionales. Adicionalmente, contiene un artículo de facilitación fronteriza que consiste básicamente en autorizar una serie de acciones que faciliten el negocio minero, entre ellas: la coordinación de los organismos públicos; el uso de recursos naturales, insumos e infraestructura sin discriminación de nacionalidad; y el control integrado de los procedimientos. Respecto a los aspectos tributarios y aduaneros, si bien en lo que respecta a la tributación interna las personas físicas o jurídicas deben atenerse a las legislaciones propias de cada estado, en lo que respecta al movimiento de bienes dentro el Área de Operaciones no se les aplican medidas de importación, exportación, admisión o salidas temporales de bienes, ya que pueden moverse libremente dentro de este área. Solamente se aplican las medidas de importación o exportación en los casos en que los bienes salgan del área de operaciones a otro país distinto de aquel por el que entraron. En general, las medidas dispuestas en el tratado en este sentido buscan evitar la doble tributación. Finalmente, el tratado establece ciertas regulaciones en materia de derechos laborales, inversiones y gastos, medio ambiente, salud, resolución de controversias, etc. y dispone la creación de una Comisión Administradora con el fin de implementar todas las acciones necesarias para la concreción del tratado (Ley 25.243, 2000). En conclusión, el tratado da cuenta de la creación de un territorio que no es totalmente parte de Chile o Argentina, en donde las legislaciones nacionales ceden su lugar a una normativa propia al servicio de los intereses mineros.

#### *Apartado I.2.c.1 Protocolo Adicional Específico para el Proyecto Pascua Lama*

Como ya se mencionó, el Tratado de Integración y Complementación Minera sirve como marco para el desarrollo de las inversiones en esta materia. En su artículo 5° se prevé la adopción de Protocolos Adicionales Específicos para determinar el área de operaciones y los procedimientos que correspondan. Uno de los protocolos adicionales efectuados es el atinente al proyecto Pascua Lama, firmado en el año 2004 entre María Soledad Alvear

Valenzuela, Ministra de Relaciones Exteriores de Chile y Rafael Bielsa, Ministro de Relaciones Exteriores de Argentina. De acuerdo con este tratado, el proyecto Pascua Lama contempla la prospección geológica y la explotación de las concesiones mineras en el Área de Operaciones con el objeto de prospectar, explorar, desarrollar y operar los yacimientos mineros que fueren identificados (Decreto 179, 2004). El Área de Operaciones está definida específicamente en el artículo 3° del Protocolo, pero comprende básicamente territorios de la Tercera Región de Atacama, por el lado chileno, y de la provincia de San Juan, en el lado argentino. El protocolo establece los lineamientos respecto a los aspectos aduaneros, tributarios, migratorios, sanitarios, ambientales, de salud y de seguridad que deberán seguir las partes de forma coordinada para que los organismos públicos respectivos las apliquen y de esta forma haya un lineamiento en común para aquellos que desarrollen los proyectos en el Área de Operaciones. Aquí se puede destacar que estas facilidades serán otorgadas siempre y cuando las empresas asuman los gastos relacionados a la operación de los organismos públicos y la aplicación misma del Tratado (Decreto 179, 2004, artículo 4°). También vale la pena destacar el artículo 44, en el cual se refuerza lo establecido en el Tratado de Integración y Complementación minera respecto al uso de recursos naturales necesarios para el desarrollo minero. La diferencia es que, a lo mencionado en el Tratado, se le agrega que se comprenden los recursos hídricos existentes, sean estos compartidos o no (Decreto 179, 2004, artículo 44).

Universidad de  
San Andrés

## CAPÍTULO II

### PASCUA LAMA: UN PROYECTO, MÚLTIPLES INTERESES

#### Sección II.1 Proyecto Minero Pascua Lama

El proyecto minero Pascua Lama es el primer proyecto binacional del mundo y se ubica en la frontera entre Chile y Argentina. Es un proyecto que se enmarca en lo que se denomina minería de frontera, es decir “*explotaciones mineras que están cercanas o sobre el área de frontera, y cuyas operaciones requieren de recursos humanos, naturales o logísticos del país vecino; dado lo cual el impacto social y ambiental alcanza a las dos naciones*” (Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, 2011, pp.7). Consiste en la explotación de un yacimiento principal de oro, plata y cobre a cielo abierto a más de 4.000 metros sobre el nivel del mar, denominado Pascua Lama, y de un yacimiento satélite denominado Penélope, ubicado en Argentina, a 2,5 km al sureste del yacimiento principal, y que se explotará a través de dos minas: Penélope Este y Penélope Oeste (Knight Piesold Consulting, 2006). Hacia 2009, la estimación de reservas era de aproximadamente 18 millones de onzas de oro y 671 millones de onzas de plata (Barrick Latam, 2009). De acuerdo a las reservas mencionadas, el proyecto tendría una duración aproximada de 18 años e implicaría una inversión de 2700 millones de dólares aproximadamente. Si bien el proyecto se encuentra suspendido, se estima que contiene reservas de aproximadamente 21 millones de onzas de oro. La empresa responsable del proyecto es la transnacional canadiense Barrick Gold Corporation, que actúa a través de su subsidiaria chilena y argentina y utilizará como metodología la lixiviación con cianuro para la explotación de la mina.

Como puede observarse en el Gráfico 2, la mayor parte del rajo abierto se realizará en territorio chileno, donde también se construirá un botadero de estériles<sup>3</sup>, un chancador primario<sup>4</sup>, el complejo de manutención de equipos de la mina, un campamento, un aeródromo y un polvorín para almacenar explosivos. En el territorio argentino, por otro lado, se ubicará una porción más pequeña del rajo abierto, se construirá otro botadero de estériles, una planta de procesos<sup>5</sup>, un tanque de relaves<sup>6</sup>, otro aeródromo y los

<sup>3</sup> Lugares especialmente destinados para recibir el material estéril que se obtiene de la mina y los residuos del proceso de lixiviación (<http://www.minmineria.gob.cl/glosario-minero-b/botaderos/>).

<sup>4</sup> Equipo o máquina que realiza el primer proceso de disminución del material, triturándolo (<http://www.minmineria.gob.cl/glosario-minero-b/botaderos/>).

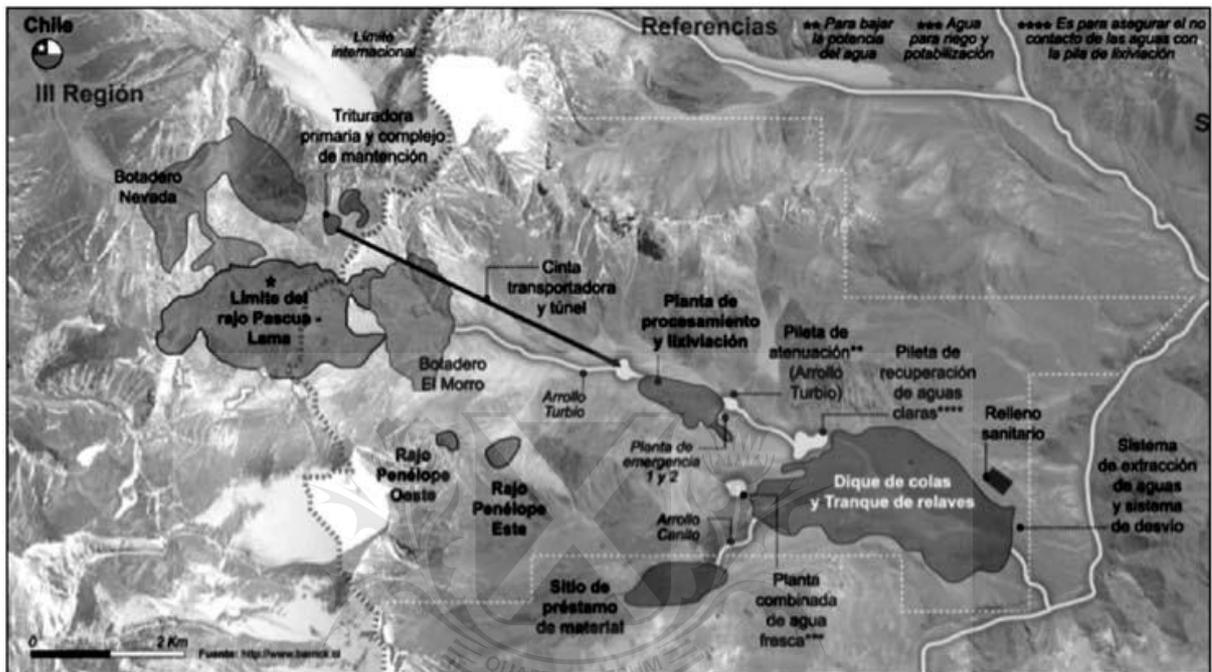
<sup>5</sup> Planta industrial donde se procesa el mineral para recuperar el metal o compuesto de interés (<https://www.minminas.gov.co>).

<sup>6</sup> Depósito en donde es enviado el relave (residuo tóxico como resultado de haber extraído los minerales) en donde el agua es recuperada o evaporada y se dispone el residuo como un depósito estratificado de materiales finos (<http://www.minmineria.gob.cl/glosario-minero-r/>).

campamentos de construcción y operación (Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, 2011).

Gráfico II. 3

### EMPLAZAMIENTOS DEL PROYECTO PASCUA LAMA



Fuente: Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (2011)

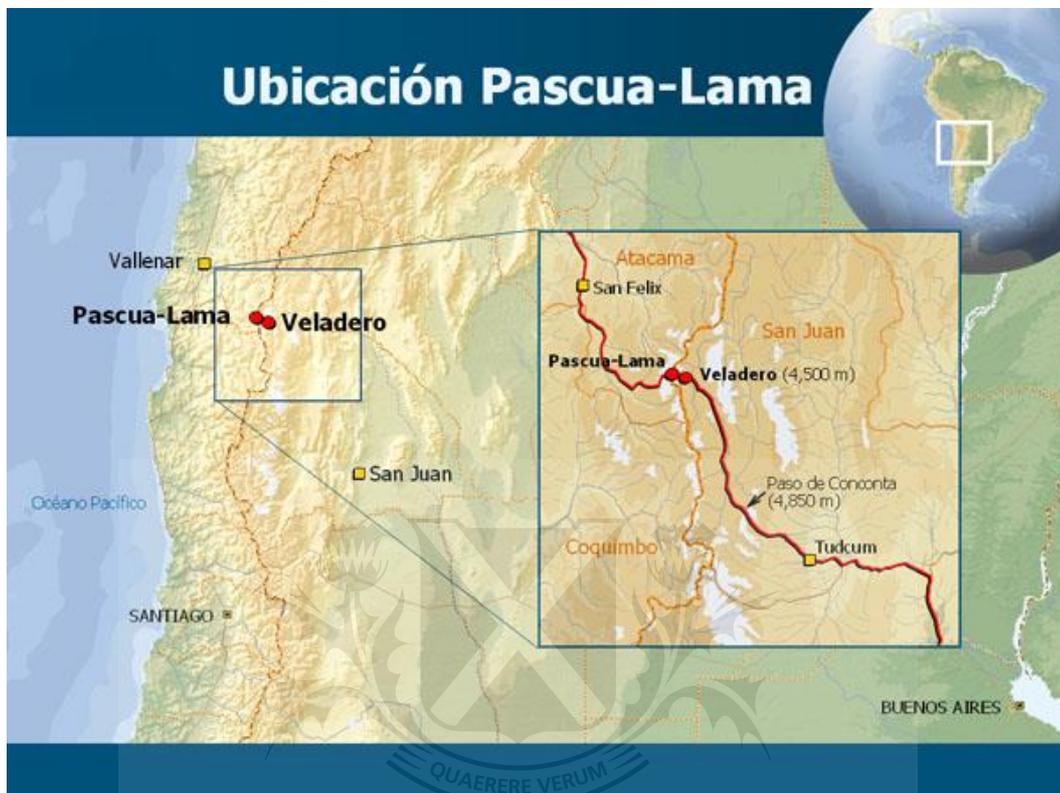
#### Sub-sección II.1.a Ubicación

Tal como puede apreciarse en el gráfico 3, el yacimiento Pascua se encuentra ubicado específicamente en Chile, 150 kilómetros al sureste de la ciudad de Vallenar, en la Comuna de Alto del Carmen, Provincia de Huasco mientras que Lama se encuentra en Argentina, 300 kilómetros al norponiente de la ciudad de San Juan, en el Departamento de Iglesia, Provincia de San Juan (Arcadis Geotécnica, 2004).

El rajo se ubica específicamente en la divisoria de cuencas de los ríos El Estrecho y El Toro en Chile y el río Turbio en Argentina. La comuna más cercana al proyecto es la comuna de Alto del Carmen, compuesta por 44 localidades y 5.000 personas aproximadamente. Su principal actividad es la agricultura y la ganadería caprina, actividades que han logrado sobrevivir por la existencia de glaciares en lo alto de la cordillera. Asimismo, existen prácticas agrícolas y ganaderas tradicionales que forman parte de la conservación de la cultura de la etnia Diaguita de los Huascoaltinos que habitan esa zona (Urkidi Azkarraga, 2010).

Gráfico II. 4

UBICACIÓN DEL PROYECTO PASCUA LAMA



Fuente: Ministerio de Minería del Gobierno de San Juan (2018)

**Sub-sección II.1.b Historia**

El primer registro de actividad en la zona se remonta a 1977, cuando la Compañía Minera San José, filial de St. Joe Minerals, comenzó a recolectar muestras de la superficie para realizar pruebas geofísicas, iniciando el proceso de exploración (primera etapa del desarrollo de un proyecto minero luego de la prospección). Esta actividad continuó a lo largo de los años 80, cambiando la titularidad de las minas primero a la Compañía Bond Gold International en 1987, que adquirió la Compañía Minera San José, y posteriormente a la compañía canadiense LAC Minerals. En 1993, esta empresa comenzó a realizar los estudios de línea de base ambiental y de factibilidad (Barrick Latam, s.f). Un año después, la empresa canadiense Barrick Gold llegó a Chile y adquirió los yacimientos Los Tambos, Nevado y El Indio pertenecientes a LAC Minerals, siendo el Nevado el que se encontraba en la cabecera del Río Huasco (Salinas y Karmy, 2009). Inicialmente el yacimiento era chico, registrando menos de 2 millones de onzas, pero los trabajos de exploración continuaron, ampliando el yacimiento y sus reservas, y extendiéndolo a territorio argentino a través de la construcción del Túnel Alex para comunicar ambos países. A partir de

entonces comenzó la denominación de Pascua Lama (Barrick Latam, s.f).

En el año 2000 Barrick Gold presentó el primer Estudio de Impacto Ambiental (EIA) donde dio a conocer las características del proyecto sin contemplar el impacto en los glaciares, y fue en ese momento en que empezaron a surgir las primeras voces críticas, especialmente en la comuna de Alto del Carmen. En 2001 el EIA fue aprobado por las autoridades chilenas, sin embargo, la empresa no comenzó la explotación del emprendimiento y decidió congelarlo por haber identificado mayores reservas y estar esperando mejores condiciones en el mercado para comenzar la explotación. En el año 2004, Barrick Gold presentó un nuevo EIA que ampliaba el proyecto y contenía un plan de manejo de glaciares que fue aprobado en febrero de 2006 por las autoridades chilenas y en diciembre de ese mismo año por las autoridades argentinas. Posteriormente, en 2008, la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) de la Región de Atacama aprobó el Plan de Monitoreo de Glaciares referido a los Glaciares Toro 1, Toro 2, Esperanza, Estrecho y Guanaco. El inicio del proyecto continuó posponiéndose hasta octubre de 2009, cuando comenzó la construcción de los campamentos y el movimiento de la tierra para la construcción de las plataformas y caminos (Barrick Latam, s.f). En abril del año 2013, la Corte de Apelaciones de la III Región ordenó detener las actividades de construcción de Pascua-Lama en Chile a raíz de una denuncia realizada por comunidades diaguitas. Previamente, el Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile (SERNAGEOMIN) había dispuesto detener ciertos trabajos de excavación y cerrar temporalmente algunas operaciones mientras que la Comisión de Evaluación Ambiental de Atacama había multado a la empresa por incumplimiento en el plan de monitoreo de glaciares. Finalmente, a fines del 2013, Barrick Gold decidió suspender temporalmente el proyecto, tanto del lado argentino como del chileno, hasta lograr mejoras en los desafíos de ese momento (BBC, 2013). Cinco años después, el proyecto sigue suspendido. Según un comunicado de la empresa del 23 de abril de 2018, Pascua Lama es un proyecto factible desde el punto de vista técnico pero no cumple con los criterios de inversión de Barrick; por ende, la empresa continuará con la evaluación de las opciones que permitan reducir el riesgo del proyecto y mantendrán Pascua Lama como una opción de desarrollo a futuro (Barrick Chile, 2018).

## **Sección II.2 Actores del proyecto**

Son muchos los actores que con sus diversos intereses se vieron involucrados en el Proyecto Pascua-Lama. Con el fin de facilitar el proceso de identificación de esos intereses y su interacción, los actores serán agrupados en tres grandes grupos: empresa, gobierno y actores de la sociedad civil.

### **Sub-sección II.2.a Empresas**

El Proyecto Pascua-Lama está a cargo de tres empresas: por el lado argentino se encuentran Barrick Exploraciones Argentina S.A. (BEASA) y Exploraciones Mineras Argentinas S.A. (EMA) y, por el lado chileno, la Compañía Minera Nevada Ltda. (CMN). Las tres son filiales indirectas de Barrick Gold Corporation (Knight Piésold Consulting, 2006).

Barrick Gold es una multinacional canadiense líder en la exploración y explotación minera, especialmente en el mercado de oro y cobre. Con sede en Toronto, fue fundada por Peter Munk en 1983 y actualmente cuenta con 10.000 empleados y operaciones en más de 10 países. La empresa contaba, a fines de 2017, con reservas probadas y probables de 64,4 millones de onzas de oro y 8,1 billones de libras de cobre en todo el mundo.

Además del proyecto Pascua-Lama, Barrick Gold tiene otras operaciones y proyectos en desarrollo en la región. Por el lado argentino se encuentra en desarrollo la mina Veladero, una mina de oro y plata ubicada muy cerca de Lama, en la provincia de San Juan, específicamente en el departamento de Iglesia, a 4.000 metros de altura en la cordillera de los Andes. Por el lado chileno, se encuentran en desarrollo los proyectos Norte Abierto y Zaldívar. El primero se trata de una mina de oro y cobre en los Cerros Casale y Caspiche en el norte de la región de Atacama. El segundo, es una mina de cobre ubicada a 3000 metros sobre el nivel del mar a 175 kilómetros al sureste de la ciudad de Antofagasta. Hasta el 2002 se podía mencionar también la mina de oro El Indio, en la región de Coquimbo, pero fue cerrada por la empresa en ese año.

La administración del proyecto Pascua Lama se organizó solamente en base a dos de las compañías operadoras: BEASA y CMN, filiales subsidiarias de Barrick en su totalidad.

### **Sub-sección II.2.b Gobierno**

Argentina se encuentra dividida a nivel político administrativo en nación, provincias y municipios. A nivel nacional, entre 2002<sup>7</sup> y 2013 se sucedieron tres presidentes: Eduardo Duhalde (2002- 2003), Néstor Kirchner (2003-2007) y Cristina Fernández de Kirchner (2007-2011 y 2011-2015). A nivel provincial, hubieron tres gobernadores en ejercicio en la provincia de San Juan: Marcelo Avelin (1999-2002), posteriormente reemplazado por su vicepresidente, Wbaldino Acosta (2002-2003) y Luis Gioja (2003-2007, 2007-2011 y 2011-2015). A nivel municipal, en el período estudiado, el departamento de Iglesia estuvo a cargo

<sup>7</sup> Se omitió el año 2001 dado que se sucedieron varios presidentes por cortos períodos y sus políticas en relación al proyecto no resultan de relevancia para este estudio.

casi por completo del Intendente Mauro Marinero (1999-2003, 2007-2011 y 2011-2015), solamente interrumpido por la intendencia de Alfredo Allegui (2003-2007).

En el caso de Chile, la organización político administrativa está determinada en cuatro niveles: nación, regiones, provincias y comunas. A nivel nacional, entre el año 2000 y 2014 se realizaron tres elecciones presidenciales de las que resultaron electos Ricardo Lagos Escobar (2000-2006), Michelle Bachelet (2006-2010) y Sebastián Piñera (2010-2014). En lo que respecta a los intendentes de la tercera región de Atacama, entre 2001 y 2014 fueron elegidos por los respectivos presidentes los intendentes Yasna Provoste Campillay (2001-2004), Rodrigo Rojas Veas (2004-2006), Julieta Cruz Figueroa (2006-2007), Viviana Ireland Cortés (2007-2010), Ximena Matas Quilodrán (2010-2012), y Rafael Prohens Espinosa (2012-2014). A nivel provincial, entre el año 2000 y 2014 la provincia de Huasco estuvo gobernada por Armando Jiménez (2001-2006), Magaly Varas González (2006-2010), Fernando Flores Fredes (2010-2012) y Berta Torres Licuime (2012-2014). A nivel local, gobernaron solo dos alcaldes en la comunidad de Alto del Carmen: Carmen Bou (1994-2008) y Nora Rojas Ardiles (2008-2012).

### ***Sub-sección II.2.c Actores de la sociedad civil y grupos indígenas***

Muchos son los actores que se organizaron en distintas agrupaciones alrededor del proyecto Pascua Lama. En primer lugar, podemos mencionar a las comunidades locales de Alto de Carmen en Chile y de Iglesia y Jáchal<sup>8</sup> en Argentina, principalmente agrícolas. Fueron el punto de partida para muchas organizaciones que se extendieron a nivel regional y para otras que ya se encontraban conformadas y sirvieron de aglutinante representando un mismo interés en contra del proyecto. Entre ellas podemos mencionar: Consejo de Defensa del Valle de Huasco, Rexistencia, Atacama Limpio, Juntas de Vecinos, Coordinadora Regional por la Defensa del Agua, Jóvenes servicio país provincia de Huasco, Asamblea Sanjuanina en contra de la contaminación y el saqueo, ex trabajadores de Barrick Gold, Frente Cívico por la Vida, Coordinadora de Defensa de Alto del Carmen, Consejo de Defensa del Valle de Vallenar, movimiento ciudadano Anti Pascua Lama, entre otras.

Una mención aparte merece la comunidad Diaguita de los Huascoaltinos. Esta comunidad fue oficialmente reconocida por la ley 19.253 de Chile como etnia indígena en el año 2006. Está ubicada en la Comuna de Alto del Carmen, más específicamente en el Huasco Alto, siendo herederos de las tierras de los diaguitas prehispánicos que actualmente abarcan más de 300.000 hectáreas, y habiendo pasado por distintas etapas de reconocimiento por

<sup>8</sup> En Jáchal se desarrolla el proyecto minero Veladero, también de la Barrick Gold, razón por la cual muchas de las organizaciones y actividades se realizan en conjunto entre ambas comunidades.

parte del Estado chileno. La comunidad está integrada por más de 250 familias que se ubican en el Valle del Río El Tránsito. Sus actividades principales son la ganadería y la agricultura, y el territorio en el que se emplazan constituye no sólo su fuente de ingresos económicos sino también parte de su patrimonio cultural (Lorca y Hufty, 2017).

Otros actores relevantes son las asociaciones de viñateros y regantes tales como la Asociación de Productores de Uva de Mesa de la Comuna del Alto del Carmen, la Asociación de Viñateros y Productores Independientes de San Juan, la Asociación de Agricultores del Valle del Carmen y la Junta de Vigilancia del Río Huasco y sus Afluentes. Esta última fue creada oficialmente en el año 2005, pero es la sucesora legal de la Asociación de Canalistas del Río Huasco y sus Afluentes, creada en 1908. El objetivo de las juntas en Chile, que surgen del código de aguas, es la administración y distribución de las aguas. La Junta de Vigilancia del Río Huasco y sus Afluentes representa a cerca de 2.000 regantes, entre ellos agricultores y terratenientes y, por ende, se constituye como el principal grupo económico a nivel local (Salinas y Karmy, 2009).

También es necesario mencionar a las iglesias y entidades religiosas locales que se organizaron en torno al proyecto, entre ellas la Parroquia de Santa Cruz de Mayo, la Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Alto del Carmen, Pastoral de la Salvaguarda de la Creación, Comunidad Religiosa Siervas del Espíritu Santo y el Departamento de Justicia y Paz de la Integridad de la Creación de CONFERRE en donde se destaca la relevancia del padre Jano y la hermana Cristina Höar.

Adicionalmente, podemos mencionar a organizaciones nacionales, regionales e internacionales, así como ONGs ambientalistas que también se hicieron eco del proyecto: Red Provincial de ONGs de San Juan, Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, Greenpeace, Mining Watch Canada, Protest Barrick, Fundación para la Defensa del Medio Ambiente (FUNAM), Movimiento Antinuclear de Chubut (MACH), Red Nacional de Acción Ecologista, Fundación de Ciudadanos Independientes de San Juan (FUCI) y Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL), entre otras.

### **Sección II.3 Intereses**

De acuerdo con lo antedicho, se plantea un escenario de conflicto ambiental en donde encontramos una empresa que busca utilizar un recurso, generando una ganancia para sí y un impacto (ya sea positivo o negativo) en el ambiente en donde se inserta; una comunidad que se moviliza frente a ese impacto y el Estado que actúa como mediador, debiendo representar los intereses de sus ciudadanos.

Todas las empresas buscan maximizar sus beneficios y en particular, las empresas mineras que actúan en todo el mundo, buscan generar una ventaja competitiva a nivel

mundial optimizando sus beneficios. Para ello resulta determinante el acceso a las reservas mineras que puedan tener que a su vez le generen seguridad y estabilidad del abastecimiento (CEPAL, 2006). Es por ello, por ejemplo, que para garantizar la mayor seguridad en sus inversiones, las minas de Barrick Gold se encuentran geográficamente diversificadas.

Barrick enuncia como principal objetivo *“ser la empresa líder en minería enfocada en oro, haciendo crecer nuestro flujo de caja por acción por medio del desarrollo y operación de activos de alta calidad, a través de la asignación disciplinada de capital humano y financiero y de la excelencia operativa”* (Barrick Chile, s.f). Siendo su principal meta la de crear valor para sus accionistas, Barrick reinvierte constantemente el flujo de efectivo de las minas en exploración y desarrollo para contar con un crecimiento sostenido de la producción (Barrick Latam, 2004). En este sentido, lo que busca es invertir en minas que generen una producción de alta calidad y de bajo costo. Según la empresa, al entrar en operaciones se esperaba que la mina produjese alrededor de 750.000-800.000 onzas de oro anuales a costos efectivos totales de entre 20 y 50 dólares la onza. Esto la convertía en una mina con un costo operativo muy bajo en comparación con otras minas en el mundo (Barrick Latam, 2009).

De acuerdo con Barrick, ser la mejor compañía de oro del mundo implica algo más que tener un crecimiento sostenido de la producción dado que un elemento importante que señalan en su visión es la explotación responsable. Además del cuidado ambiental, este tipo de explotación conlleva generar una relación con la comunidad, justamente el elemento en el que se basa su licencia social. La explotación responsable implica *“compartir los beneficios de la explotación con los países y comunidades donde trabajamos, establecer diálogo abierto y una asociación con aquellas comunidades, y ganar la confianza de todos aquellos con los que interactuamos, tratando con ellos en forma justa”* (Barrick Latam, 2005).

Es decir, al evaluar las posibilidades de desarrollar un proyecto, Barrick tiene en consideración factores de índole económico, social y medioambiental. Para desarrollar un proyecto que genere valor para sus accionistas, entonces, los factores anteriormente mencionados deberán ser favorables para que el proyecto sea exitoso. En este caso, el interés primordial de la empresa está en desarrollar el proyecto Pascua Lama a un bajo costo, generando una alta rentabilidad, manteniendo una relación de confianza y diálogo con la comunidad y garantizando las condiciones de seguridad ambiental necesarias.

Por su parte, dentro de la comunidad afectada por el proyecto, están aquellos que consideran que Pascua Lama les generará un beneficio, sea éste económico, social o de otra índole, y aquellos que se oponen completamente a su construcción. En este caso,

tendremos en consideración a este segundo grupo para poder explorar los intereses opuestos entre la empresa y la comunidad, el conflicto generado y su evolución.

En este sentido, destacamos que los habitantes de Alto de Carmen, Iglesias y Jáchal principalmente, tienen como interés primordial defender su modo de vida, que consideran contrario a aquél impulsado por la empresa. Contraponen una idea de cultura de bien común con una de bien individual, y tienen una concepción de bienestar que no va unida al desarrollo económico sino a la conservación de formas de vida tradicionales y, fundamentalmente, a la conservación de la naturaleza en su estado original. Estas comunidades defienden las tradiciones, la forma de vida tranquila relacionada con labores agrícolas, la tenencia de la tierra, la preservación del agua, etc. En palabras de sus habitantes *“la lucha en el Valle del Huasco nos ha permitido redescubrir la fiesta de vivir en comunidad, de ser con otros, de ser con el agua, la tierra y todo lo que nos rodea, eso es lo que se ve amenazado, esa es nuestra riqueza, y por eso la defendemos”* (Salinas y Karmy, 2009, pp. 13).

Dentro de lo que implica la conservación de las formas de vida tradicionales y del ambiente, uno de los elementos más notorios fue la defensa del agua y los glaciares. Aquí se distinguen dos tipos de intereses defendidos: el del río y los usos del agua para la agricultura; y el de la conservación del agua y los glaciares, como elementos necesarios para la preservación del ambiente. En el primero de los casos, se puede ver una contraposición de formas de desarrollo entre la agricultura y la minería, una posición que inicialmente fue sostenida por la Junta de Vigilancia del Río Huasco y sus Afluentes en Chile. Sin embargo, luego de una negociación entre Barrick y la Junta, se llegó a un acuerdo a partir del cual esta última dejó de oponerse al proyecto a cambio de una compensación económica por los usos del agua del río. Si bien la Junta cambió su postura, muchos de los regantes no se sintieron representados por esta decisión y continuaron defendiendo el uso del agua para riego, al igual que lo hicieron otros regantes del lado argentino (Salinas y Karmy, 2009). En el segundo caso, el interés fundamental estaba en la conservación del equilibrio hídrico del Valle, en la preservación de reservas de agua para generaciones presentes y futuras, como un bien común que debe ser protegido, y en evitar la contaminación que la minera pudiese ocasionar. Fue a raíz de este elemento fundamental que la problemática cobró mayor relevancia y muchas ONGs ambientalistas tomaron la lucha como propia. El valor, en este caso, estaba puesto en la conservación de los recursos sin importar los beneficios o compensación económica que pudiese generar el proyecto. La frase más representativa para ilustrarlo, que surge en oposición al proyecto minero en Famatina, es *“el agua vale más que el oro”*.

Otro de los elementos a destacar como defensa de una forma de vida tradicional fue la defensa del territorio de la Comunidad Diaguita de los Huascoaltinos, en donde se emplazó el proyecto minero. Es pertinente destacar que en la Comuna de Alto del Carmen existen dos grupos Diaguitas: el de los Huascoaltinos, que rechaza tajantemente a la Barrick; y el del Huasco Alto, que coopera con la empresa. La Comunidad de los Huascoaltinos posee 390 mil hectáreas de tierras colectivas dentro de las cuales existe un terreno de 50 mil hectáreas que Barrick compró. El reclamo se genera sobre la base de que ese terreno fue vendido a Barrick Gold gracias a haber sido previamente usurpado. A raíz de este conflicto, la Comunidad interpuso una denuncia en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La oposición de esta comunidad al proyecto, entonces, está generada por la usurpación de esas tierras y las consecuencias derivadas de ello: la amenaza a sus fuentes de agua, la falta de paso para los animales a raíz de los portones instalados, impidiendo por ejemplo la veraneada<sup>9</sup> y la destrucción de patrimonio arqueológico y cultural (Salinas y Karmy, 2009).

Es decir, se puede establecer que los actores de la sociedad civil tienen un interés particular que se contrapone a aquel de la minera y que se resume en la conservación de los modos de vida tradicionales y la protección del medio ambiente sin intervención alguna.

El último actor en juego es el gobierno, cuyo interés principal es velar por el bienestar de sus ciudadanos. En este caso observamos que en general los gobiernos ven a la minería como un factor de desarrollo, sobretodo en regiones mayoritariamente carentes dado que consideran que la minería generará riqueza, creará fuentes de trabajo, combatirá la emigración hacia lugares más poblados, contribuirá a solucionar problemas educativos y de formación profesional, diversificará las economías regionales y creará una industria alrededor de la minería (González, 2010).

De acuerdo con el Ministerio de Minería de Chile, su misión es desarrollar políticas públicas mineras que estén orientadas a elevar la contribución de esta actividad en el desarrollo nacional, aprovechando los recursos disponibles en condiciones sustentables y valoradas por la ciudadanía. Todo esto se traduce en una serie de objetivos estratégicos que incluyen: maximizar la contribución de la minería al desarrollo nacional; reducir las barreras para la inversión; contribuir a la armonización de la relación entre la industria y el medio social; etc. (Ministerio de Minería de Chile, s.f).

Por su parte, la Secretaría de Política Minera de Argentina tiene como principales objetivos: asistir en el diseño e implementación de políticas mineras, formular un planeamiento estratégico del sector buscando un aprovechamiento racional de los recursos geológico-

<sup>9</sup> Traslado de los animales a la Cordillera en época de verano.

mineros, analizar el impacto de la actividad minera y potenciar la integración de la minería, entre otros (Decisión Administrativa 289, 2019).

## **Sección II.4 Tablero inicial**

En general, tanto a nivel nacional como regional, los gobiernos buscan la explotación de sus recursos de manera sustentable, lo que consideran les generará un mayor desarrollo económico. Esta visión se encuentra más alineada a aquella de las empresas mineras que vinculan la explotación minera con el desarrollo económico y opuesta a la de las comunidades que buscan conservar sus modos de vida tradicionales. Todo esto, siguiendo la premisa de que los emprendimientos se desarrollen protegiendo el ambiente, lo que está en duda basados en la incontable cantidad de denuncias que existen en su contra.

Siguiendo con esta lógica, los gobiernos chileno y argentino (principalmente a nivel ejecutivo), estuvieron a favor de la implantación del proyecto minero desde sus inicios, existiendo una confluencia de intereses entre ambos contrapuesta al interés de las comunidades contrarias al proyecto. La primera muestra de ello es la firma del Tratado Bilateral, que posibilitó la ejecución del proyecto sumado a las políticas de los años 80 y 90, ya explicadas más arriba. Otro elemento fue el lanzamiento de los diferentes planes mineros, entre ellos el Plan Minero Argentino de 1994; el Plan Nacional Minero de Argentina del 2004 y la Política Minera del Bicentenario de Chile del año 2005. El apoyo del gobierno argentino a la minería en general puede verse en los discursos de los presidentes Menem y Kirchner, quienes manifestaron su apoyo a la minería en diversas ocasiones. Un ejemplo de ello es el discurso de Kirchner en el lanzamiento del Plan Nacional Minero en donde señaló: *“el sector minero puede ayudar muchísimo para el desarrollo argentino, para el crecimiento productivo, del empleo, de las exportaciones, para el ingreso de divisas. Así que nosotros desde el Gobierno Nacional vamos a jugar fuertemente a apoyar al sector, dispuestos también a escuchar permanentemente la visión del sector para tratar, como siempre, en la verdad relativa que tiene cada uno, de encontrar puntos permanentes de renovación que nos permitan estar adecuados a las probabilidades y a garantizar las perspectivas de rentabilidad ... Por eso nosotros creemos y estamos dispuestos a ver un crecimiento fuerte del sector, apoyarlo fuertemente y a su vez escuchar qué políticas activas desde el Gobierno Nacional podemos promocionar para que evidentemente esto se agilice, la inversión sea más rápida y la dinamización del sector ayude a consolidar el proceso de crecimiento que la Argentina necesita para realmente colocarle un punto de inflexión a la crisis que nos tocó vivir”* (Kirchner, 2004). Esta política nacional, también se vio reflejada en la provincia de San Juan, que aparece como su máximo exponente, sobre todo durante los mandatos de Gioja. En este sentido, el gobernador destacaba que *“todas*

las iniciativas que han sido gestadas desde el pleno ejercicio del actual gobierno provincial, están orientadas a impulsar un desarrollo minero productivo que responda en todas sus formas, el concepto de un desarrollo minero ambiental y socialmente sostenible, sustentable y responsable” (González, 2010, pp. 22). En esta misma línea, Felipe Nelson Saavedra, secretario de Minería de la provincia, mencionaba en una entrevista en noviembre 2010: “La minería es para el Gobierno de San Juan una Política de Estado. Por esta razón, el reconocido desarrollo minero que experimenta nuestra provincia está soportado por un conjunto de leyes que han sido aprobadas por todos nuestros legisladores provinciales y nacionales, que consolidan a la minería en nuestra provincia como una Política Minera del Estado Provincial” (Revista Vial, 2010). Adicionalmente, se el impulso que se le ha dado desde la provincia de San Juan al desarrollo minero se refleja en su Producto Geográfico Bruto (PGB). De acuerdo con el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan, el sector de explotación de minas y canteras es el que mayor crecimiento promedio anual tuvo a precios constantes entre los años 2004 y 2018, un 17,2%. El sector pasó de representar un 3% del PGB provincial en el 2004, a un 18% en el 2010 (máxima participación), para decrecer al 10% en 2018 (Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, 2019).

Específicamente, y en lo que refiere a Pascua Lama, se destaca el veto de la presidenta Fernández de Kirchner a través del decreto 1837/2008 a la ley 26.418 sobre protección de los glaciares. Dos años después del decreto, el proyecto se volvió a presentar y discutir, quedando sancionada la Ley 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y el Ambiente Periglacial. Los argumentos esbozados en el decreto que vetó la ley referían, en grandes rasgos, a que la creación del Inventario de Glaciares implicaba contemplar aquellos que se encontraban en los límites con Chile (la gran mayoría de ellos), ubicados en áreas pendientes de demarcación, pudiendo tener efectos en la demarcación en curso; que la prohibición de actividades que puedan afectar la condición natural de los glaciares o que impliquen su destrucción o traslado especificada en el artículo 6° resultaba excesiva, siendo preferible fijar parámetros mínimos, tal como lo señalaba la Secretaría de Minería; que los gobernadores de la zona plantearon su preocupación con lo dispuesto por la norma dado que, de sancionarse, repercutiría negativamente en su desarrollo económico y en las inversiones; etc. (Decreto 1837, 2008). El veto de la presidente Fernández benefició a la empresa Barrick Gold dado que existen glaciares emplazados en Pascua Lama. A pesar de la oposición presidencial, dos años después, la ley fue sancionada, frente a lo cual Barrick interpuso una medida cautelar a la que se sumó la provincia de San Juan. Finalmente, esta fue revocada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el año 2012 (Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2012). En este episodio también se puede

ver la confluencia de intereses entre la provincia y la empresa materializado no solo en el apoyo de la provincia a Barrick en la medida cautelar sino también en la emisión de la Ley Provincial de Protección de Glaciares N° 8.144 sancionada el 14 de julio de 2010, unos meses antes de la sanción de la ley nacional. La ley provincial resulta mucho más laxa que la nacional, dado que no incluye el ambiente periglacial ni prohíbe específicamente a la minería como actividad, algo en extremo beneficioso para la empresa.

En lo que respecta a Chile, resulta oportuno resaltar las palabras de apertura de la presentación de la Política Minera del Bicentenario, correspondientes al presidente Lagos y el Ministro de Minería, Dulanto en donde explican que *“la minería ha estado históricamente arraigada en la tradición y costumbres nacionales. Podemos afirmar, sin duda alguna, que tanto el crecimiento económico como el desarrollo social del país, han estado estrechamente ligados con las riquezas minerales de nuestra tierra, con los trabajadores mineros y con la actividad minera en general. Es por esto necesario rendir un homenaje a la minería y a las generaciones de chilenos que han trabajado por el desarrollo de este sector”* (Política Minera del Bicentenario, 2005, pp.7).

Específicamente en el caso de Pascua Lama, a nivel nacional si bien existió la voluntad por parte de la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados (que recibió a representantes de la población) de conformar una Comisión Investigadora del proyecto, nunca se logró el quórum necesario, a pesar de haber sido votada su conformación cinco veces. Además, y a pesar de haber afirmado que la protección de los glaciares cordilleranos sería una prioridad, durante la presidencia de Bachelet no fue posible avanzar con proyectos tales como la ley de glaciares y la declaración de un Valle de Huasco libre de nuevas explotaciones.

También se ve una confluencia de intereses entre las autoridades regionales y municipales, evidenciada en las presentaciones públicas de apoyo y la aceptación de los fondos ofrecidos por la empresa para diversos fines sociales. Un ejemplo de ello fue la participación de Yasna Provoste, gobernadora de la provincia de Huasco y Jaime Mulet, diputado del sexto distrito en las reuniones de participación ciudadana realizadas por la Conama de Atacama y Barrick Gold, en donde instaban a la gente a confiar en el proceso y considerar los esfuerzos que estaba realizando la empresa antes de comenzar con el proceso reglamentado. Otro ejemplo fue, el acuerdo entre Rodrigo Rojas, intendente de la región, y Barrick Gold para la creación de un fondo de desarrollo regional por 10 millones de dólares que estaría bajo la administración de Rojas. Asimismo, se puede mencionar la cooperación entre la alcaldesa Carmen Bou y Barrick para que la empresa pudiera llegar a la población, así como el intento de la alcaldesa de evitar manifestaciones contrarias al proyecto tales como la realización del mural de la Iglesia de Alto del Carmen y la realización

de un programa radial de marcada línea editorial contraria al proyecto (Salinas & Karmy, 2009).



Universidad de  
**San Andrés**

## CAPÍTULO III

### EL CAMBIO EN LOS FACTORES DE PODER

Siguiendo lo mencionado en el capítulo anterior, partimos de un escenario en donde el objetivo de Barrick Gold de construir el proyecto Pascua Lama coincide con el de los gobiernos nacionales de Chile y Argentina y el de los gobiernos locales. En un primer momento, podemos decir que los beneficios económicos para la empresa son altos y los costos de la licencia social, es decir la aprobación por parte de la población, bajos. En el caso de los gobiernos, los beneficios económicos también son altos y los costos en su imagen, bajos. En cambio, para el movimiento antiminero que persigue el objetivo contrario, los costos de que se realice el proyecto son tan altos que ningún beneficio pareciera ser suficiente para cambiar su postura, salvo escasas excepciones. En este capítulo veremos cómo se van generando los cambios que alteran la ecuación y modifican los costos, beneficios y posturas de los actores.

#### **Sección III.1 Factor de poder interno: empoderamiento de los grupos antimineros**

De acuerdo con Anthony Bebbington los movimientos sociales se pueden entender como procesos de acción colectiva que no tienen un marcado límite temporal o espacial pero que, a pesar de ello, se mantienen en el tiempo (Bebbington, 2007). Esta definición será la utilizada en el caso de estudio, dado que el movimiento social generado en oposición al proyecto Pascua Lama se caracterizó, justamente, por compartir un objetivo similar pero con distintas visiones entremezcladas y distintos actores que se fueron sumando al movimiento. El movimiento social del No a Pascua Lama se entiende como un proceso y no como un actor en sí mismo, dado que si bien está integrado por múltiples actores, lo que prima es la acción y la necesidad de hacer prevalecer una forma de vida tradicional que proteja el medio ambiente por sobre una visión de desarrollo ligada al bienestar económico. *“Un movimiento social es ... un proceso, sostenido por un conjunto de acciones y actores, en donde lo que prima es la acción motivada por un sentir de justicia y, por lo tanto, por una visión --quizás no especificada- de la necesidad de encontrar otra manera de organizar la sociedad y pensar el desarrollo”* (Bebbington, 2007, pp. 39).

Siguiendo a Bebbington, mantener el traslape de visiones de los movimientos sociales requiere de trabajo y negociación dado que cada uno busca guiar el movimiento de acuerdo a su propia visión. Es por esta razón que los movimientos son inherentemente frágiles (Bebbington, 2007). El hecho de que el movimiento se fortalezca o se debilite depende de varios factores. En este caso se tomarán en consideración tres: la capacidad del movimiento de generar alianzas, la capacidad de generar alternativas de desarrollo que no

estén ligadas a la minería y la coherencia y cohesión del movimiento (Urkidi Azkarraga, 2010).

### ***Sub-sección III.1.a Alianzas***

Con el fin de mantener el control sobre sus formas de vida y los recursos necesarios para garantizarla, las comunidades afectadas por el emprendimiento Pascua Lama comenzaron a formar alianzas con diversos actores para aunar esfuerzos y así conseguir el objetivo por todos compartido. Estos actores incluyeron diferentes sectores de la comunidad, organismos estatales, ONGs nacionales e internacionales.

En el caso de Chile, el proceso de participación ciudadana para la aprobación del EIA comenzó en el año 2000 en las ciudades de Vallenar y Alto del Carmen. En este marco se realizaron reuniones informativas en donde los ciudadanos conocieron las proyecciones que la empresa tenía en su territorio, las características del proyecto y los beneficios para la población. Es aquí donde empezaron las primeras voces de protesta, principalmente de los agricultores de la zona que vieron la posibilidad de afectación de los ríos y especialmente de los glaciares que abastecen esos ríos y mantienen el equilibrio hídrico. Al presentarse el EIA, los glaciares no estaban mencionados, razón por la cual cuando la CONAMA aprobó el EIA un año después, le exigió a la empresa la presentación de un Plan de Manejo de Glaciares. Frente a este escenario, la percepción inicial de muchos ciudadanos que veían al proyecto como algo positivo por los posibles beneficios que traería (principalmente la generación de empleo), se revirtió. El proyecto pasó a ser visto como una irrupción en el equilibrio del valle, la empresa como un ente que manipuló información y la COREMA como un asociado que no generó la protección necesaria a sus ciudadanos (Salinas y Karmy, 2009).

A la oposición inicial de los agricultores se incorporó la Iglesia, a través de la Hermana Cristina Höar, que fue un actor clave entre otras cosas por haber facilitado mucha de la infraestructura. La Iglesia tenía como objetivo defender la creación como obra de Dios, abarcando la defensa de la vida, el agua y el valle. A partir de estos actores iniciales se conformaron la Pastoral Salvaguarda de la Creación y el Comité de Defensa del Valle que realizaron reuniones periódicas, en su mayoría a nivel local, y difundieron información con el fin de evitar que se diera comienzo al proyecto (Bourguignat Hoecker y Ramírez Castro, 2006). En los años que transcurrieron entre la aprobación del primer y segundo EIA se exploraron distintas formas de manifestación de rechazo a la instalación de la minera: se pintaron murales, se realizaron marchas y se mostraron documentales sobre conflictos de otras comunidades con empresas mineras.

Luego de la presentación del segundo EIA, se sumó a la oposición la organización que agrupaba a los regantes de la zona, que en el 2005 se constituyó como la Junta de Vigilancia del Río Huasco y sus Afluentes, un actor de mucha importancia por ser un aliado económico de peso en la región. Un año después, esta alianza se quebró (Salinas y Karmy, 2009), algo que será explorado con mayor detalle en un apartado siguiente.

Una de las alianzas más relevantes que se concretó en estos años es la del Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (OLCA), con sede en Santiago. OLCA actuó como puente permitiendo que las alianzas salieran de un ámbito puramente local para involucrar actores a nivel regional, nacional e internacional. Impulsado por el OLCA, por ejemplo, se realizó un encuentro en el 2004, donde asistieron participantes de la Comuna de Alto del Carmen, Vallenar, San Félix, El Tránsito, Freirina, y OLCA y donde se conformó la Coordinadora de Defensa del Valle que posteriormente se transformó en el Consejo de Defensa del Valle. Más relevante aún resulta el encuentro coordinado por OLCA entre el Consejo de Defensa del Valle y el grupo de autoconvocados de San Juan del lado argentino, que participaron junto con profesionales de la Universidad de San Juan. En esta reunión se discutió sobre el proyecto Pascua Lama y se generó como resultado una carta abierta de las comunidades huascoalinas al presidente Lagos en donde se manifestaban en contra del proyecto (Bourguignat Hoecker y Ramírez Castro, 2006).

A partir de entonces se empezaron a sumar otras ONGs ambientalistas como Greenpeace y Oceana y aumentó la atención de los medios sobre el conflicto. En el 2007, también se sumaron otros actores locales tales como los trabajadores despedidos por la empresa.

La atención internacional sobre el proyecto también aumentó, conformándose nuevas alianzas con grupos en otros países, especialmente con Canadá, con quienes se diseñaron diversas estrategias para la internacionalización y la visibilización del conflicto.

Asimismo, el movimiento anti Pascua Lama participó en la creación de nuevas organizaciones vinculadas sobre todo a la defensa y conservación del agua. Tal es el caso de la Coordinadora Regional por la Defensa del Agua y el Medioambiente y la Coordinadora por la Defensa del Agua y la Vida. Ambas fueron creadas en el año 2009, siendo la primera una alianza entre diversas organizaciones ambientales, religiosas y comunitarias de la región de Atacama que tiene como objetivo la recuperación del agua, su nacionalización y distribución entre los ciudadanos y la segunda, una organización que busca principalmente garantizar el derecho humano al agua (Bottaro, Latta y Sola, 2014).

Entre las acciones que se realizaron como fruto de las diversas alianzas mencionadas se pueden destacar la toma pacífica del cruce Chollay Conay, la presentación de solicitudes antes diversos tribunales nacionales e internacionales y las campañas nacionales e internacionales contra la empresa (Salinas y Karmy, 2009). En este último caso tomamos

como ejemplo la Marcha por el Agua y la Vida, que se realiza desde el año 2003 en Chile. Particularmente relevante resulta la de 2009, año en que Barrick comenzaría a operar el proyecto, en donde además de la tradicional marcha en Vallenar bajo el lema “Agua sí, Oro no”, se realizaron manifestaciones en Argentina específicamente ante el anexo del Congreso de la Nación en Buenos Aires, cortes de ruta en Mendoza y un foro debate en Mar del Plata focalizando la atención en la problemática de los glaciares (Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, 2009).

En Argentina, la mayoría de las organizaciones y alianzas que se conformaron lo hicieron en torno a Pascua Lama y Veladero de forma conjunta, por el hecho de ser dos emprendimientos mineros a poca distancia uno del otro y operados por la misma empresa. Los principales movimientos en tomar como propia la causa desde un primer momento fueron: la Fundación de Ciudadanos Independientes de San Juan (FUCI), la Asamblea Sanjuanina y los Sanjuaninos Autoconvocados No a la Mina, estos dos últimos formaron parte luego de la Unión de Asambleas Ciudadanas (UAC). La FUCI es una fundación sin fines de lucro creada en el año 2003 en San Juan por un grupo de diecisiete ciudadanos que tiene como objetivo preservar los recursos naturales relacionados especialmente (aunque no exclusivamente) con la explotación minera a cielo abierto, particularmente con los casos de Veladero y Pascua Lama. La gran mayoría de las acciones por ellos emprendidas están relacionadas con pedidos de informes, denuncias, presentaciones administrativas y judiciales que involucraron a otras organizaciones. Entre estas acciones se destacan: la impugnación del Informe de Impacto Ambiental (IIA) en abril del año 2005; la participación en protestas de “No a Pascua Lama”; la inclusión de la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) para la evaluación y opinión sobre el IIA; la interposición de un recurso contra la resolución que aprobó el IIA; la participación en la elaboración de un proyecto de ley que generó la adhesión de la provincia de San Juan a la Ley General del Ambiente; el inicio de una acción ambiental declarativa ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el apoyo a diversas denuncias internacionales realizadas por otras organizaciones contra Barrick Gold (Fundación de Ciudadanos Independientes de San Juan, 2016).

Respecto a la Asamblea Sanjuanina y los Sanjuaninos Autoconvocados No a la Mina, tuvieron un abordaje distinto de la problemática, lo que generó inicialmente su escisión. Mientras que la Asamblea consideraba necesario estrechar los vínculos con otras organizaciones, Autoconvocados no. Las acciones de la asamblea estuvieron más relacionadas con la necesidad de construir una oposición más fuerte, con la coordinación y difusión. Por su parte, Autoconvocados, se centró en la difusión de los aspectos técnicos, en la evaluación y cuestionamiento de lo supuestamente científicamente aprobado, en la

lucha a través de la educación (Bueno, 2010). Ambas formaron, luego, parte de la UAC, que se define como un espacio de encuentro de asambleas y grupos de vecinos autoconvocados en donde se comparten experiencias de lucha contra transnacionales y se articulan estrategias colectivas y acciones conjuntas. Nacida en 2006 en Córdoba, tiene un enfoque centrado en la autodeterminación de las comunidades, y si bien el aspecto medioambiental es un eje muy importante, el foco principal está dado en la autodeterminación. La UAC es uno de los mejores ejemplos de articulación y potenciación de la lucha. El proyecto Pascua Lama se abordó en varias de sus reuniones, siendo la UAC de San Juan la principal impulsora de la problemática relacionada al proyecto. El espacio de la UAC permitió el apoyo de diversos grupos a la causa sanjuanina. Como ejemplo de acciones conjuntas se destacan el pedido de solicitud para una consulta popular obligatoria en la provincia de San Juan respecto a las explotaciones mineras a cielo abierto que utilicen sopas químicas (2° reunión); pronunciamientos de NO a Pascua Lama (7° reunión); la propuesta de investigación del tratado binacional argentino-chileno y la presentación de una acción de nulidad del tratado (9° reunión); campañas de firmas para la protección de los glaciares (10° reunión); y la adhesión a la convocatoria “Abrazo Cordillerano en el Paso de Agua Negra San Juan contra Pascua Lama, los mega- emprendimientos mineros y el Plan IIRSA” (14° reunión); entre otras.

También es importante destacar que, a pesar de la comunicación entre los movimientos en uno y otro lado de la cordillera y el acompañamiento entre ellos en las distintas formas de protesta, estas formas y el abordaje de la problemática presentaron algunas diferencias pudiéndose observar inicialmente una mayor orientación de las organizaciones argentinas al plano judicial mientras que el movimiento chileno estuvo más ligado a las demostraciones públicas y de acción directa. Asimismo, también se ve una complementación y retroalimentación del movimiento pudiéndose ejemplificar claramente con el tema de los glaciares en donde si bien la primer señal de alerta surge de los agricultores chilenos, los efectos a nivel legislativo tuvieron sus frutos en Argentina (Bottaro, Latta y Sola, 2014).

En cuanto a las alianzas de los movimientos con los actores estatales se observa que, a medida que el accionar de los primeros cobra relevancia y se hace más público, algunos actores empiezan a modificar sus posturas y se generan nuevas alianzas. En el caso del poder ejecutivo, tanto en Chile como en Argentina observamos que el apoyo al proyecto se mantiene mientras que en el caso del poder legislativo se observan algunos cambios a ambos lados de la cordillera. Esto se ejemplifica con la protección de los glaciares de la Cordillera, una de las principales banderas del movimiento anti Pascua-Lama y uno de los

principales obstáculos para la concreción del proyecto, algo que se explorará con mayor profundidad en la sección III.2.

### ***Sub-sección III.1.b Alternativas de desarrollo no minero***

En lo que respecta a alternativas de desarrollo, cabe destacar que la provincia de San Juan tiene como principales cadenas productivas a la minera, la vitivinícola, la olivícola, la hortícola y el turismo. Como ya se mencionó, la cadena minera metalífera en San Juan es una de las principales cadenas productivas y tiene la mayor participación en las exportaciones de la provincia, representando el 73,5% del total en 2015 (Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo, 2016). El área más importante en este sentido es la que se encuentra en la Región Occidental, siendo que los mayores emprendimientos mineros se localizan en los departamentos de Iglesia, Calingasta y Jáchal, constituyéndose en la principal actividad productiva de esos departamentos. El resto de las cadenas productivas se localizan fuera de ellos, a excepción de la cadena hortícola que tiene parte de su producción en el valle de Jáchal. Las cadenas vitivinícola y olivícola se desarrollan principalmente en los Valle de Tulum, Zonda y Ullum.

Las posibilidades de generar alternativas de desarrollo no mineras en la provincia de San Juan, especialmente en los departamentos de Iglesia y Jáchal, parecerían no ser muchas teniendo en consideración la incidencia de la actividad minera en la provincia. Tal es así que se ha llegado a considerar a San Juan como un “mineralo Estado” debido a la promoción de las inversiones, la profundización de las alianzas de las empresas transnacionales con los ámbitos gubernamentales, la difusión y propaganda de la actividad y los elementos de censura y criminalización a la expresión de las resistencias (Wagner, 2016).

En el caso de Chile, la provincia de Huasco tiene como principales actividades productivas la minería y la agricultura, predominando en el primer caso las explotaciones cupríferas y de hierro y en el segundo, la producción frutícola y de vides (principal insumo de la industria pisquera). El valle de Huasco se caracteriza por tener un clima semiárido, con escasas precipitaciones. Sin embargo, la existencia de glaciares y lagunas en la parte alta generan que el río Huasco tenga un caudal permanente de agua, lo que posibilita la actividad agrícola. En particular, Alto del Carmen se caracteriza por tener una población eminentemente rural en donde la mayoría de las explotaciones agrícolas son realizadas por pequeños productores (alrededor del 80%). Las alternativas de desarrollo no relacionadas a la minería que se presentan factibles son principalmente la agricultura orgánica y el turismo rural. En este sentido, Salinas y Karmy señalan que *“entre las potencialidades del Valle se cuentan las características morfoclimáticas que proporcionan*

*excelentes ventajas para la agricultura orgánica y el cultivo de frutos tropicales*” (Salinas & Karmy, 2009, pp. 101). Asimismo, OLCA destaca el desarrollo del área agrícola, en particular la producción frutícola, de uva, cítricos, paltos y hortalizas que absorbe una buena parte de la mano de obra; y la variedad de productos artesanales elaborados. En relación al turismo, si bien se observa una potencialidad de desarrollo, la infraestructura, los servicios y la inversión son escasas (Quevedo, Padilla y Olivares, 2004).

Por otra parte, también se destaca el aporte cultural de esta comuna dado que en ella habita la Comunidad Agrícola Huascoaltina, descendiente de los diaguitas. El reconocimiento a las comunidades indígenas así como la valoración de la pertenencia étnica se ha incrementado en los últimos años, algo que se evidencia por ejemplo en la inclusión del objetivo de desarrollo de la pluriculturalidad en las estrategias regionales de desarrollo de Atacama (Gobierno Regional de Atacama, s.f). La comunidad diaguita se articula en base a la ocupación ancestral del territorio y el desarrollo de actividades productivas, principalmente la silvo-pastoril, la agricultura de pequeña escala y la minería artesanal, todos elementos que son compatibles con las alternativas de desarrollo no ligadas a la megaminería.

A pesar de contar con posibles alternativas de desarrollo que permitan mantener una forma de vida tradicional, vinculada a la agricultura orgánica, la pesca y el turismo sustentable, las posibilidades de efectuar un cambio son pocas en la región chilena debido a razones económicas e histórico culturales. Por un lado, las ganancias que genera la minería a nivel PIB son enormes en comparación con las otras alternativas presentadas. Por ejemplo, entre 2001 y 2006, la minería abarcó el 42% del PIB regional y un 70% de las exportaciones regionales en comparación con un 5% de exportaciones del sector frutícola (Gobierno Regional de Atacama, s.f). Por el otro, existe un factor cultural que une a esta región con la minería desde sus inicios dado que fue en Chañarcillo donde se descubrió el mineral de plata que permitió el impulso de la economía nacional a partir de la minería y convirtió a Chile en uno de los principales productores en el mundo; posteriormente, comenzó la explotación de cobre en Potrerillos ligando la explotación minera a la historia y la economía de la región.

Todo ello, genera que la visión del gobierno se oriente a hacer de esta región una región minera, lo que se evidencia en las políticas implementadas y los discursos señalados previamente.

### ***Sub-sección III.1.c Coherencia y cohesión***

Como mencionamos más arriba, el movimiento se compone de muchas voces y visiones diferentes, con lo cual no resulta sencillo la coordinación de todas las partes para la

consecución del objetivo. Por ello, la coherencia y cohesión del movimiento resultan fundamentales. En este sentido, destacamos tres ejes principales dentro de la oposición: por un lado, la oposición que resalta la actividad productiva como competencia con otras actividades por la utilización de los mismos recursos, como por ejemplo la agricultura; por otro, la oposición al proyecto por su carácter contaminante y perjudicial para el ambiente, y finalmente, la oposición por la modificación que el proyecto genera en las formas de vida existentes. Como veremos, fue el aspecto ambiental, en especial la protección de los glaciares y el cuidado del recurso agua, el que predominó y aglutinó a la oposición, lo que a su vez permitió darle mayor visibilidad e impacto.

Se destaca, en primer lugar, la decisión del Directorio de la Junta de Vigilancia del Río Huasco y sus Afluentes de Chile de firmar un Protocolo de Acuerdo con Barrick Gold. En un principio, la Junta formó parte del proceso de participación ciudadana del EIA contratando a una consultora para realizar una evaluación técnica del proyecto. Esta evaluación fue negativa y se entregó a la COREMA. Como respuesta, la empresa elaboró la Adenda I que no fue satisfactoria y, como reacción a ella, la Junta presentó un nuevo documento con observaciones. En este caso, Barrick le propuso a la Junta redactar una segunda adenda de forma conjunta dando lugar al protocolo (Salinas Rivera, 2007).

Este protocolo, firmado en junio de 2005, estableció un acuerdo a partir del cual se realizaron estudios técnicos y científicos, administrados y gestionados por la Junta, pero en este caso financiados por Barrick. La empresa presentó luego las conclusiones y soluciones técnicas alcanzadas con el aval de la Junta, estableciendo en el artículo 4° de dicho acuerdo que la Junta no se opondría a la aprobación y posterior ejecución del proyecto. Por otra parte, Barrick también creó un fondo de compensación de 60 millones de dólares por 20 años, en cuotas anuales de 3 millones a entregarse a la Junta (Protocolo entre Junta de Vigilancia de la Cuenca del Río Huasco y sus Afluentes y Compañía Minera Nevada Ltda., 2005). Como resultado de todo lo anterior, la Junta dejó de oponerse a la empresa, y siendo uno de los actores económicos de mayor peso en la oposición el movimiento perdió su fuerza.

De acuerdo a lo dicho por Iván Pavletic, Gerente General de la Junta, en una entrevista realizada por El Mostrador días después de firmado el protocolo, el acuerdo es un hito histórico, dado que Barrick reconoce las externalidades negativas que puede generar el proyecto y se compromete a entregar recursos para realizar una compensación (El Mostrador, 2005). Sin embargo, las externalidades que reconoce corresponden a los efectos indirectos que el proyecto puede causar y no a una compensación por los daños ambientales. En esta misma entrevista, Pavletic destaca que la problemática principal no es la afectación de los glaciares sino el drenaje de ácido que puede modificar la calidad de

las aguas del río (El Mostrador, 2005). Se puede observar que la postura de la Junta está relacionada exclusivamente con la alteración de su actividad productiva y que, con la compensación monetaria que realiza la empresa, su oposición al proyecto deja de ser tal. El acuerdo alcanzado por la Junta generó reacciones por parte de otros sectores de la comunidad. Por empezar, la primera reacción en contra fue de los pequeños regantes, dado que el acuerdo lo firmaron ocho de los nueve directores de la junta (los que poseen mayores votos por tener mayores acciones) sin consultar a los otros regantes e incluso ocultando el documento (Salinas & Karmy, 2009). La Comunidad Diaguita de los Huascoaltinos también se opuso y solicitó declarar la ilegalidad del acuerdo y su suspensión inmediata. En ese mismo año, el Frente Anti Pascua Lama envió una carta de rechazo del proyecto al Presidente Lagos. Firmada por 18.000 personas menciona, entre otras cosas, el acuerdo ilegítimo entre la empresa y la junta. El Acuerdo fue incluso cuestionado por la Dirección General de Aguas de Chile que señaló que la Junta se excedió en sus atribuciones al no consultar a los regantes.

En el caso de San Juan, la Asociación de Viñateros y Productores Independientes de San Juan apoyó la causa de las asambleas argentinas pero tomando una postura propia, centrada básicamente en la defensa de la calidad del agua por su relación con la actividad productiva. En este sentido, no se manifestaron en contra de los capitales extranjeros ni de la mega minería como actividad que pudiera generarles una competencia, sino que la mayor preocupación era mantener la calidad de las aguas. En este caso, se sumaron al reclamo realizado por las asambleas (Bueno, 2010).

Siguiendo con las comunidades diaguitas, su reclamo fue en un primer lugar territorial, privilegiando la conservación de un modo de vida ancestral, razón por la cual siguieron una línea propia de lucha legal separada del resto de la comunidad. No obstante, los diaguitas basan su discurso en la armonía con el mundo natural en donde viven y por ende, también comparten el discurso ecologista, se unen al reclamo por la conservación del estado natural de las aguas y los glaciares (Bourguignat Hoecker y Ramírez Castro, 2006).

Asimismo, en las distintas campañas, manifestaciones y cartas enviadas a los dirigentes políticos se ha mencionado siempre la necesidad de cuidar el agua y los glaciares. Ejemplos de ello son la carta enviada al Gobernador Gioja como resultado del Primer Congreso en Defensa de los Recursos Naturales organizado por las Madres Jachalleras Autoconvocadas en la provincia de San Juan; la carta enviada por el Frente Anti Pascua Lama al Presidente Lagos; la campaña de glaciares de Greenpeace; las declaraciones de organizaciones de No a Pascua Lama en Canadá, etc.

Todo esto da cuenta de que, a pesar de existir distintos intereses y ejes de lucha por parte de los actores intervinientes, la lucha por preservar el agua y los glaciares permitió darle

cierta cohesión al movimiento y dejó fuera todos aquellos grupos que no se encontraban en la misma línea. Aquí es importante destacar que en este caso, muchas de las acciones emprendidas por ONGs como Greenpeace no fueron compartidas por los assembleístas. Sin embargo, tampoco fueron impedidas dado que compartían un enemigo en común (Bueno, 2010).

Esta especie de unión entre assembleístas, ecologistas y otros alrededor de la preservación del agua y los glaciares, independientemente de las motivaciones particulares, fue lo que permitió la expansión de un conflicto local, su internacionalización y la posibilidad de expandir la participación en el conflicto a otros grupos que no formaban parte de la comunidad más próxima al proyecto.

### **Sección III.2 Factor de poder externo: visibilidad del proyecto**

El proyecto Pascua Lama se emplazó en comunidades que no superan los 10.000 habitantes. Sin embargo, fruto de la movilización por parte de las comunidades locales y las alianzas generadas, se transformó en un proyecto conocido a nivel mundial. Esto sucedió, en gran parte, gracias a la intervención de ONGs y redes de organizaciones nacionales y transnacionales que facilitaron el proceso de visibilización del proyecto.

Las comunidades locales han empleado diferentes estrategias para que su reclamo sea escuchado; entre ellas, están las estrategias empleadas como fruto de la globalización. De acuerdo con Paredes (2016), las comunidades locales que se oponen a la minería transnacional se han convertido en aliados de los actores internacionales que les facilitan el acceso a otros medios de movilización y de comunicación.

Son muchas las ONGs y agrupaciones que han participado en el proceso de oposición al proyecto Pascua Lama. Como mencionamos previamente, en Chile, OLCA fue uno de los principales involucrados en el conflicto y un actor clave, dado que extendió el reclamo de las comunidades locales a Santiago de Chile, compartió la información de las organizaciones internacionales con las nacionales y buscó alianzas para que las comunidades pudieran hacer conocer su reclamo. Del otro lado de la cordillera, la FUCI y la UAC cumplieron roles similares, sumándose al reclamo, facilitando información, difundiendo y apoyando a las comunidades y denunciando las irregularidades. El contacto con actores nacionales permitió, también, la difusión a nivel internacional y el contacto con otras organizaciones tales como el Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL), OCEANA, Mining Watch Canadá, Corp Watch, la red Protect Barrick, Greenpeace, entre otras.

También corresponde mencionar la conformación de diversos grupos del No a Pascua Lama que se han sumado a las manifestaciones y han enviado cartas a la presidente

Bachelet con el fin de que se revea la decisión alcanzada por el anterior gobierno de Lagos y se ponga un freno al proyecto. Se destacan las cartas enviadas en marzo del 2006 y junio del 2008 por parte del Grupo de Trabajo No a Pascua Lama de Canadá (2008) denunciando al proyecto y a la empresa por la afectación en la cantidad y calidad de aguas así como el patrimonio nacional y natural de los chilenos y las cartas enviadas por grupos de chilenos viviendo en Canadá y Francia (Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, 2006).

A través de las redes conformadas se ha logrado también la coordinación de manifestaciones globales en contra de Barrick Gold como la realizada el 2 de mayo de 2007 en la Jornada Mundial de Lucha contra la Barrick Gold y Subsidiarias, fecha elegida por ser la reunión anual de accionistas de la empresa. Esta acción ha sido realizada de forma coordinada por organizaciones en Chile, Argentina, Australia, Canadá y Perú (El ciudadano, 2007).

Se destaca también la participación de un concejal del Valle de Huasco en las “Mesas Redondas Nacionales sobre Responsabilidad Social Empresarial”, evento realizado por el gobierno canadiense al cual acudió en representación de las comunidades afectadas por el proyecto (Salinas Rivera, 2007). Podemos decir que nos encontramos ante un proceso de glocalización, en donde se entremezclan lo local y lo global y *“no son solamente los actores y circuitos económicos los que tienen existencia global, sino también muchos de los actores sociales que los resisten, además de muchos de los discursos que se movilizan para nutrir esta resistencia y darle coherencia ideológica”* (Bebbington, 2007, pp. 34).

Por otro lado, es importante destacar las numerosas estrategias legales empleadas por las comunidades con el asesoramiento y apoyo de muchas redes y ONGs nacionales e internacionales. En este sentido, una de las más relevantes es la demanda presentada por la Comunidad Agrícola de los Huascoaltinos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado Chileno por denegación de justicia. Esta presentación estuvo apoyada por el Observatorio de Derechos de los Pueblos Indígenas, en especial por la abogada Nancy Yañez, y se fundamentó en que las observaciones realizadas en el proceso de participación ciudadana no fueron debidamente contempladas, en que se estaba vulnerando su derecho de propiedad y con ello, se estaba afectando sus formas de vida y sus derechos económicos, sociales y culturales. Posteriormente, la Comisión declaró admisible la presentación, prosiguiendo con el análisis de fondo del caso (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

Otra de las presentaciones realizadas que involucra en el escenario local a actores internacionales es la realizada por el Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA)

a los bancos signatarios de los Equator Principles<sup>10</sup> denunciando las violaciones de Barrick Gold a dichos principios por los casos de Veladero y Lama (Centro de Derechos Humanos y Ambiente, 2011).

Asimismo, se destacan las múltiples presentaciones realizadas por la FUCI y el Foro Cívico y Social en Defensa de la Constitución y el Agua y aquellas llevadas adelante en el ámbito de la Defensoría del Pueblo.

Ahora bien, muchas de las organizaciones que se vieron involucradas en el conflicto Pascua Lama, lo hicieron porque el discurso estuvo en gran parte orientado hacia la protección del agua y los glaciares. De acuerdo con Rivera, uno de los elementos que permite aumentar la visibilidad de los conflictos locales es la concordancia con la agenda establecida por ONGs internacionales (Rivera, 2011). El mejor de los ejemplos en este caso, es el involucramiento de Greenpeace y su campaña por la defensa de los glaciares. Greenpeace es una ONG reconocida por su protección al medio ambiente que se involucró en el conflicto específicamente bajo el lema de protección a los glaciares. Al respecto, se realizaron diversas campañas entre las que se pueden mencionar afiches en la vía pública y en Internet, reclamos en cumbres internacionales y en reuniones de accionistas de la empresa, protestas en la embajada de Canadá, demostraciones específicas vinculadas con la creación de una ley de glaciares en Chile y con la sanción de la ley de glaciares en Argentina, campañas por la reserva San Guillermo y denuncias ante la justicia.

La injerencia de ONGs ambientalistas resultó beneficioso para las comunidades locales en un primer momento. Posteriormente, sin embargo, en el caso del accionar de algunas ONGs tuvo el efecto contrario dado que al estar focalizado en generar una ley de protección de glaciares, se corrió el eje del reclamo particular por el cierre del proyecto Pascua Lama (Cortez y Maillet, 2018).

Asimismo, la gran cantidad de demostraciones y marchas realizadas resaltaron también, en muchos casos, la defensa del agua y los glaciares. Ejemplos de ello son la campaña por la nacionalización del agua en Chile, las marchas por el agua y la vida y las múltiples consignas adoptadas como “el agua vale más que el oro”, “vida si, oro no” y “el agua es vida”.

A nivel político, la presión lograda por las comunidades y las organizaciones generó un impacto que se vio reflejado a nivel discursivo y de agenda política. En el caso de Chile, en el año 2005 por ejemplo, a raíz de la campaña presidencial, se firmó un acuerdo entre algunas ONGs ambientalistas y la candidata Bachelet, conocido como Acuerdo de Chagual, en donde la candidata se comprometía a realizar una serie de avances en materia

<sup>10</sup> Es un marco para la gestión de riesgos que adoptan las instituciones financieras para determinar, evaluar y gestionar el riesgo ambiental y social de los proyectos (<https://equator-principles.com/about/>).

ambiental, entre los que se incluía la protección y no aprobación de la remoción o destrucción de glaciares, en clara alusión al proyecto Pascua Lama. Si bien se realizaron algunos avances en relación a estos puntos y en materia ambiental, en gran parte como fruto de la presión social, las condiciones para que el proyecto siguiera avanzando se mantuvieron. La preocupación por Pascua Lama y la protección de glaciares fue acogida, sin embargo, por algunos legisladores. Ejemplos de ello son la presentación en 2006 de la Ley de Protección de Glaciares por el senador Antonio Horvath; la recepción de representantes del Movimiento anti Pascua Lama por parte de la Comisión de Recursos Naturales de la Cámara de Diputados en el 2007 y la conformación en el año 2013 de una Comisión Especial Investigadora en la Cámara de Diputados acerca de la situación ambiental de las comunas del Valle de Huasco en la región de Atacama por los trabajos de instalación del proyecto Pascua Lama (Cámara de Diputados de Chile, 2013). A pesar de la mayor visibilización y el cambio en la apreciación de algunos legisladores, no se logró la aprobación de la ley de protección de glaciares ni la conformación de una Comisión Investigadora en los años 2006 y 2007.

En el caso de Argentina, en el año 2008 la diputada Maffei presentó el primer proyecto de ley para la protección de los glaciares. Si bien el proyecto fue sancionado por el Congreso, la presidente Fernández de Kirchner vetó la ley, manteniendo una postura a favor de la megaminería. Dos años después se presentó nuevamente un proyecto de ley similar al anterior, que fue aprobado por ambas cámaras. En este caso, Barrick interpuso una medida cautelar, apoyada por la provincia de San Juan.

Se observa, al igual que en Chile, que el Poder Ejecutivo, tanto a nivel nacional como provincial mantuvo su postura en favor de la megaminería y Pascua Lama, mientras que en el Poder Legislativo se observa un cambio parcial favorable a la protección de los glaciares.

### **Sección III. 3 Nuevo tablero**

Luego de los múltiples cambios acontecidos, en el año 2013, la Corte Suprema de Chile ratificó el fallo de la Corte de Apelaciones de Copiapó suspendiendo el proyecto. La empresa ya había sido multada y suspendida previamente. La Dirección General de Aguas (DGA) de Chile había realizado informes en donde mencionaba las irregularidades en el saneamiento de aguas y el incumplimiento del plan de monitoreo de glaciares por parte de la empresa. A raíz de ello, en marzo de 2013 la empresa fue multada por el Servicio de Evaluación Ambiental de la región de Atacama y un mes después, la Superintendencia de Medio Ambiente formuló cargos contra el proyecto (Reuters, 2013). Como consecuencia

de los informes realizados por la DGA, las comunidades diaguitas presentaron un recurso de protección ante la Corte de Copiapó contra la empresa por afectación de las aguas y los glaciares y contra la autoridad ambiental por falta de fiscalización. A raíz de esta presentación, el proyecto fue suspendido (Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, 2012).

La suspensión del lado chileno afectó el proyecto del lado argentino, dado que la mayor parte del rajo se encontraba en Pascua. Frente a la decisión de suspensión, originalmente la empresa planteó la posibilidad de realizar una reingeniería sobre el lado argentino, algo que finalmente no sucedió.

Del lado argentino, la Ley para la Preservación de los Glaciares y el Ambiente Periglacial también afectó el posible desarrollo del proyecto. De acuerdo con un informe técnico elaborado por el ex Ministerio de Ambiente de la Nación, habría 44 proyectos mineros directamente afectados por la aplicación de la ley, entre ellos Pascua Lama (Rocha, 2019). Sin embargo, como se mencionó, la empresa presentó una demanda en 2011 contra el Estado argentino denunciando la ley de glaciares como inconstitucional<sup>11</sup>.

Si bien la decisión de la corte de Chile y la sanción de la ley en Argentina fueron las instancias formales que impidieron que el proyecto continuara sin mayores problemas, fueron todas las denuncias, movilizaciones y acciones emprendidas por el movimiento anti Pascua Lama los que generaron la presión suficiente para que el Estado actuara en consecuencia.

De esta forma, se nota una nueva configuración de alianzas. Como consecuencia de las multas impuestas y de la reingeniería necesaria para la nueva habilitación del proyecto, los costos económicos del proyecto aumentaron. A ello se le suma la pérdida de la licencia social de parte de la comunidad. Por su parte, el movimiento contra la minería obtuvo mayor visibilidad y fuerza como resultado de su accionar. Finalmente, el Estado tuvo que revisar su postura en relación al proyecto. Si bien los ejecutivos nacionales y provinciales, en general, siguieron apoyando en su mayoría al proyecto, se notaron cambios en el accionar de los poderes legislativos y judicial que tomaron las demandas del movimiento.

<sup>11</sup> La Corte Suprema de Justicia de la Nación falló en contra de la empresa en el 2019 haciendo necesaria la aplicación de la ley en cuestión.

## CONCLUSIONES

La problemática socioambiental relacionada a los procesos de extracción minera tiene una relevancia particular en Latinoamérica ya que involucra un debate alrededor del concepto de desarrollo y las formas particulares de desarrollo que cada sociedad considera deseables. En este marco, el conflicto alrededor del Proyecto Pascua Lama resulta relevante porque muestra la interacción de una multiplicidad de actores e intereses en juego que a su vez, llevan implícito concepciones de desarrollo diferentes.

Esta tesis se articuló en torno al análisis del cambio en el juego de interacción entre los diversos actores involucrados en Pascua Lama. Se buscó identificar a los actores y sus intereses y analizar los factores que determinaron la variación en el posicionamiento relativo de cada uno de ellos. Siguiendo a Sabatini y Sepúlveda, consideramos que *“los conflictos ambientales son, en último término, conflictos de carácter político, ya que su constitución y resolución dependen básicamente de la relación de fuerzas entre las partes involucradas, más que de los factores técnico-científicos envueltos”* (Sabatini y Sepúlveda, 1997, pp 15). En este caso, al analizar la relación de fuerzas observamos cambios a lo largo del desarrollo del proyecto. En un primer momento los intereses de la empresa y el gobierno se encontraron alineados. Luego, y a raíz de la mayor visibilidad del proyecto y el accionar del movimiento contra la minería, el equilibrio de fuerzas fue modificándose de forma tal que los costos económicos y de imagen aumentaron, se perdió la licencia social y se generó un cambio en el accionar del Estado, redundando todo ello en la suspensión del proyecto.

De acuerdo con Bebbington et al (2009), los movimientos sociales muestran una demanda por algo diferente, y dan forma a conceptos o ideas acerca de la manera en que el desarrollo debería tomarse. Cuando los movimientos son lo suficientemente efectivos, logran cambiar los discursos dominantes en una sociedad respecto al proyecto o la forma de vida por la que estén luchando; puede decirse que en estos casos son exitosos.

Siguiendo esta definición podríamos decir que el movimiento fue parcialmente exitoso dado que consiguieron el principal objetivo que era la suspensión del proyecto. Esta suspensión se vio acompañada por una serie de mejoras en materia ambiental que generarían más controles o beneficios para las poblaciones locales en caso de que un proyecto quisiera emplazarse nuevamente. Éstas fueron el resultado no solamente de esta lucha sino de la de un conjunto de movimientos que demandaban mayores protecciones frente a los emprendimientos extractivos. Este es el caso de la Ley de Glaciares en Argentina, la Estrategia Nacional de Glaciares de Chile del 2009; la modificación de reglamentos ya existentes; etc. Sin embargo, no podemos afirmar que se haya logrado cambiar el discurso dominante o la concepción de desarrollo ligada al crecimiento económico. Los avances en

materia ambiental compiten con la legislación en materia minera existente y si bien los avances apuntan a un mayor control en la ejecución de estos proyectos, en ningún caso se puede decir que los mismos vayan a cesar o se modifique la concepción dominante. No debemos olvidar tampoco que los intereses económicos de muchas provincias argentinas están ligados al desarrollo de la minería, como es el caso de San Juan. Lo mismo sucede en los estados nacionales, sobretodo en el caso de Chile en donde la minería ocupa un lugar preponderante en la economía.



Universidad de  
**San Andrés**

## BIBLIOGRAFÍA

### Bibliografía citada

- Acuerdo de Complementación Económica N°16. (1991). ALADI. Recuperado de <http://www.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/f7a2d493807d9e8c032574e100640526/a6a2094ef89f6319032576460066c6f8?OpenDocument> (Consultado: 11/03/2018)
- Alayza Moncloa, A. (2007). *No pero Sí: comunidades y minería. Consulta y consentimiento previo, libre e informado en el Perú*. Lima, Perú: CooperAccion. Acción Solidaria para el Desarrollo.
- Arcadis Geotécnica. (2004). *Estudio de Impacto Ambiental. Modificación Proyecto Pascua - Lama*. Recuperado de [http://bibliotecadigital.ciren.cl/handle/123456789/14/discover?filtertype=categoria&filter\\_relational\\_operator>equals&filter=Estudio+de+impacto+ambiental](http://bibliotecadigital.ciren.cl/handle/123456789/14/discover?filtertype=categoria&filter_relational_operator>equals&filter=Estudio+de+impacto+ambiental) (Consultado: 01/09/2018)
- Mc Mahon, Gary. (2010). *The World Bank's Evolutionary Approach to Mining Sector Reform*. Recuperado de <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/18288/605130NWP0Mini10BOX358322B01PUBLIC1.pdf;sequence=1> (Consultado: 12/05/2018)
- Barrick Chile. (s.f). Barrick. Recuperado de [https://www.barrickchile.com/barrickchile/site/docs/20180910/20180910214920/vision\\_y\\_valores.pdf](https://www.barrickchile.com/barrickchile/site/docs/20180910/20180910214920/vision_y_valores.pdf) (Consultado: 10/11/2019).
- Barrick Chile (23 de abril, 2018). Actualización del proyecto Pascua-Lama. Recuperado de <https://www.barrickchile.com/noticias/pascua-lama/actualizacion-del-proyecto-pascua-lama> (Consultado: 20/11/2019).
- Barrick Latam. (s.f). Características. Recuperado de <http://barricklatam.com/barrick/presencia/pascua-lama/informacion-general/caracteristicas/2014-06-10/124049.html> (Consultado: 25/08/2018)
- Barrick Latam. (2009). *Una nueva era del oro. Barrick Gold Corporation. Memoria Anual 2009*. Recuperado de [https://barricklatam.com/barrick/site/artic/20120606/asocfile/20120606135517/2009\\_ar\\_sp.pdf](https://barricklatam.com/barrick/site/artic/20120606/asocfile/20120606135517/2009_ar_sp.pdf) (Consultado: 26/08/2018)
- Barrick Latam. (2005). *Entregando valor de Activos Gente Proyectos. Memoria Anual 2005*. Recuperado de [https://barricklatam.com/barrick/site/artic/20120606/asocfile/20120606134530/2005\\_ar\\_sp.pdf](https://barricklatam.com/barrick/site/artic/20120606/asocfile/20120606134530/2005_ar_sp.pdf) (Consultado: 26/08/2018)
- Barrick Latam. (2004). *Lo que viene: Crecimiento. Construyendo Minas. Construyendo valores. Memoria Anual 2004*. Recuperado de

[https://barricklatam.com/barrick/site/artic/20120606/asocfile/20120606134335/2004\\_ar\\_sp.pdf](https://barricklatam.com/barrick/site/artic/20120606/asocfile/20120606134335/2004_ar_sp.pdf) (Consultado: 26/08/2018).

Bebbington, A (Ed.). (2007). *Minería, movimientos sociales y respuestas campesinas: una ecología política de transformaciones territoriales*. Lima, Perú: Instituto de Estudios Peruanos.

Bebbington, A., Humphreys Bebbington, D., Muñoz, J., Lingan, J., Scurrah, M., Alvarado, J., Gonzales, D., Bury, J., Cevallos, C., Paz, C., Camacho, J., Vargas, S. y Briceño, F. (2009). *La glocalización de la gobernanza ambiental: relaciones de escala en los movimientos socio ambientales y sus implicaciones para la gobernanza ambiental en zonas de influencia minera en el Perú y el Ecuador*. Escuela de Medio Ambiente y Desarrollo, Universidad de Manchester. Recuperado de <https://www.flacsoandes.edu.ec/agora/la-glocalizacion-de-la-gobernanza-ambiental-relaciones-de-escala-en-los-movimientos-socio> BBC (31 de octubre, 2013). Minera Barrick Gold suspende polémico proyecto en los Andes. *BBC*. Recuperado de

[https://www.bbc.com/mundo/ultimas\\_noticias/2013/10/131031\\_ultnot\\_chile\\_argentina\\_proyecto\\_pascua\\_lama\\_barrick\\_gold\\_jp](https://www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2013/10/131031_ultnot_chile_argentina_proyecto_pascua_lama_barrick_gold_jp) (Consultado: 15/09/2018).

Bottaro, L., Latta, A., & Sola, M. (2014). La politización del agua en los conflictos por la megaminería: Discursos y resistencias en Chile y Argentina. *European Review of Latin American and Caribbean Studies*, 0(97), 97-115. DOI: <https://doi.org/10.18352/erlacs.9798>

Bourguignat Hoecker, M. & Ramírez Castro, S. (2006). *Pascua Lama: Identidades y Conflicto en la Cordillera Huascoalina* (Tesis de grado). Universidad Academia Humanismo Cristiano, Chile.

Bueno, M. (2010). *Política Exterior y Medio Ambiente en la Argentina. La influencia de los actores subnacionales y no estatales en la toma de decisiones entre 1989 y 2009* (Tesis doctoral). Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

Calderón, E., Delgado, M., & Quevedo, C (2014). Movilizaciones socio-ambientales frente al modelo extractivo exportador: procesos, asambleas y ciudadanía. En Assua, G y Hernández, A (Eds.), *Universidad. Discrepancias sobre el modelo de Responsabilidad Social* (pp. 66-86). ISBN 978-987-29502-2-4

Cámara de Diputados de Chile. (2013). *Acta de la sesión 23ª, ordinaria, en miércoles 08 de mayo de 2013, de 10:30 a 13:56 horas. Chile*. Recuperado de <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmid=10014&prmtipo=TEXTOSesion> (Consultado: 05/06/2019).

Centro de Derechos Humanos y Ambiente. (2011). *Equator Principles Due Diligence Review Violations by Barrick Gold's Pascua Lama Project (Argentina & Chile)*. Recuperado de

[https://www.banktrack.org/download/equator\\_principles\\_due\\_diligence\\_review/cedha\\_251111\\_ep\\_due\\_diligence\\_review.pdf](https://www.banktrack.org/download/equator_principles_due_diligence_review/cedha_251111_ep_due_diligence_review.pdf) (Consultado: 18/05/2019).

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) - División de Recursos Naturales e Infraestructura. (1999). *Panorama minero de América Latina a fines de los años noventa*. Santiago de Chile. Recuperado de [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6275/1/S9990618\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6275/1/S9990618_es.pdf) (Consultado: 20/01/2018).

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) - División de Recursos Naturales e Infraestructura. (2006). *Minería y competitividad Internacional en América Latina*. Santiago de Chile. Recuperado de [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6304/1/S0600325\\_es.pdf](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/6304/1/S0600325_es.pdf) (Consultado: 20/01/2018).

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) - División de Recursos Naturales e Infraestructura. (2013). *Recursos naturales: situación y tendencias para una agenda de desarrollo regional en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile. Recuperado de [http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35891/S2013807\\_es.pdf?sequence=1](http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/35891/S2013807_es.pdf?sequence=1) (Consultado: 20/01/2018).

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). (s.f). Panorama Regional de América Latina y el Caribe: Indicadores seleccionados. Recuperado de <http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/Portada.html> (Consultado: 20/01/2018).

CODELCO (s.f). Historia. Recuperado de [https://www.codelco.com/historia/prontus\\_codelco/2011-02-25/103555.html](https://www.codelco.com/historia/prontus_codelco/2011-02-25/103555.html) (Consultado: 07/04/2018).

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *INFORME No. 141/09*. Recuperado de <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2009sp/Chile415-07.sp.htm> (Consultado: 17/05/2019).

Comelli, M., Hadad, M., & Petz, M. (2010). Hacia un desarrollo (in)sostenible en América Latina. El caso de la minería a cielo abierto en la Argentina. *Argumentos. Revista de crítica social* (12), 132-157.

Composto, C. (2012). Minería a gran escala y control social. Apuntes de investigación sobre el caso argentino. *A Contracorriente*. 9(3), 254-290.

Composto, C., & Navarro, M. (2012). Estados, transnacionales extractivas y comunidades movilizadas: dominación y resistencias en torno de la minería a gran escala en América Latina. *Theomai*. (25), 58-78.

Constitución de la Nación Argentina. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 15 de diciembre de 1994.

Constitución Política de la República de Chile de 1980. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 8 de agosto de 1980.

Constitución Política de la República de Chile de 1925. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 18 de septiembre de 1925.

Corte Suprema de Justicia de la Nación (2012). *B.140.XLVII. Barrick Exploraciones Argentinas S.A y otro c/Estado Nacional s/acción declarativa de inconstitucionalidad*. Recuperado de <http://www.cij.gov.ar/nota-9417-La-Corte-Suprema-revoc-las-medidas-cautelares-que-frenaban-la-aplicaci-n-de-la-Ley-de-Glaciares.html> (Consultado: 04/05/2018).

Cortez, M., & Maillet, A. (2018). Trayectoria multinivel de una coalición promotora e incidencia en la agenda política nacional. El caso del conflicto de Pascua Lama y la ley de glaciares en Chile. *Colombia Internacional*, 94, 3–25.

Decisión Administrativa 289. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 16 de abril de 2019.

Decreto 179. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 11 de diciembre de 2004.

Decreto Ley 523. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 16 de diciembre de 1993.

Decreto Ley 1122. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 29 de octubre de 1981.

Decreto 1837. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 10 de noviembre de 2008.

Decreto 1853. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 2 de noviembre de 1993.

Delgado Ramos, G. (2010). América Latina y el Caribe como reservas estratégicas de minerales. En Delgado Ramos, G. (Coord.), *Ecología Política de la Minería en América Latina. Aspectos socioeconómicos, legales y ambientales de la mega minería* (pp. 17-58). Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Kirchner, N. (2004). *Palabras del Presidente de la Nación, Néstor Kirchner, en la presentación del Plan Minero Nacional*. Buenos Aires, Argentina. Recuperado de <https://www.casarosada.gob.ar/informacion/archivo/24497-blank-37034072> (Consultado: 14/04/2018).

El Ciudadano. (01 de mayo, 2007). 2 de mayo Día Mundial de lucha contra Barrick Gold. *El Ciudadano*. Recuperado de <https://www.elciudadano.com/reportaje-destacado-mejor->

periodismo/2-de-mayo-dia-mundial-de-lucha-contra-barrick-gold/05/01/ (Consultado: 18/05/2019).

El Mostrador. (11 de julio, 2005). Barrick creará fondo de US\$60 millones para obras en el Valle del Huasco. *El Mostrador*. Recuperado de <https://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2005/07/11/barrick-creara-fondo-de-us60-millones-para-obras-en-el-valle-del-huasco/> (Consultado: 07/07/2019).

Fernández Ruiz, J. (2004). La teoría de juegos en las ciencias sociales. *Estudios Sociológicos*, Vol. XXII (3), 625-646.

Fundación de Ciudadanos Independientes de San Juan (26 de septiembre de 2016). La lucha por el ambiente sano continúa en condiciones desiguales mientras no se abra un proceso judicial con las debidas garantías (Mensaje en un blog). Recuperado de <http://fucisanjuan.blogspot.com/> (Consultado: 09/04/2019).

Fundación Terram. (2013). *Situación de la minería en Chile*. Recuperado de [http://www.movimientom4.org/wp-content/docs/Normativa-Minera\\_Chile.pdf](http://www.movimientom4.org/wp-content/docs/Normativa-Minera_Chile.pdf) (Consultado: 15/03/2018).

García, Víctor. (26 de enero, 2004). Los seis puntos del plan minero nacional. *El Zonda*. Recuperado de <http://www.miningpress.com/nota/2934/los-seis-puntos-del-plan-minero-nacional> (Consultado: 08/03/2018).

Gobierno Regional de Atacama. (s.f). *Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017*. Recuperado de <https://goreatacama.gob.cl/estrategia-regional-de-desarrollo-de-atacama-2007-2017/> (Consultado: 19/06/2019).

González, E. (2010). *Panorama de la minería Argentina 1992-2009*. Buenos Aires, Argentina: Panorama Minero.

Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina. (s.f). *El impacto ambiental de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá*. Recuperado de [http://www.dplf.org/sites/default/files/informe\\_canada\\_completo.pdf](http://www.dplf.org/sites/default/files/informe_canada_completo.pdf) (Consultado: 05/06/2018).

Gudynas, E. (2013). Extracciones, extractivismos y extrahecciones. Un marco conceptual sobre la apropiación de recursos naturales. *Centro Latinoamericano de Ecología Social, Observatorio del Desarrollo N°18*. Recuperado de <http://ambiental.net/wp-content/uploads/2015/12/GudynasApropiacionExtractivismoExtraheccionesOdeD2013.pdf> (Consultado: 13/06/2018).

Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas (Noviembre 2019). *Producto Geográfico Bruto de la Provincia de San Juan. Serie 2004-2018. Base 2004* (Diapositivas de Power Point). Recuperado de <https://sisanjuan.gob.ar/noticias-hacienda-y->

finanzas/item/18559-presentaron-el-producto-bruto-geografico-indicador-de-la-evolucion-economica-local (Consultado: 01 de diciembre de 2019).

Knight Piésold Consulting. (2006). *Proyecto Pascua-Lama. Informe de Impacto Ambiental*. Recuperado de <http://serviciosmineria.sanjuan.gov.ar/pascua-lama/index.php> (Consultado: 03/11/2018).

Ley 18.248. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 14 de octubre de 1983.

Ley 19.253. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 5 de octubre de 1993.

Ley 19.300. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 9 de marzo de 1994.

Ley 20.026. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 16 de junio de 2005.

Ley 20.235. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 31 de diciembre de 2007.

Ley 20.551. Diario Oficial de la República de Chile, Santiago, Chile, 11 de noviembre de 2011.

Ley N° 23.172. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 14 de marzo de 1985.

Ley 24.071. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 4 de marzo de 1992.

Ley 24.196. Ley de Inversiones Mineras. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 28 de abril de 1993.

Ley 24.224. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 23 de junio de 1993.

Ley 24.227. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 7 de julio de 1993.

Ley 24.228. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 7 de julio de 1993.

Ley 24.402. Régimen de Financiamiento para el pago del Impuesto al Valor Agregado. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 9 de noviembre de 1994.

Ley 24.466. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 15 de marzo de 1995.

Ley 24.523. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 9 de agosto de 1995.

Ley 24.585. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 1 de noviembre de 1995.

Ley 25.243. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 23 de marzo de 2000.

Ley 25.675. Ley General del Ambiente. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 6 de noviembre de 2002.

Ley 26.639. Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial. Boletín Oficial de la República Argentina, Buenos Aires, Argentina, 30 de septiembre de 2010.

Lorca, Mauricio., & Hufty, Marc. (2017). El patrimonio como forma de resistencia a la gran minería: El caso del Huasco Alto, Chile. *Intersecciones en antropología*, 18(1), 31-42.

Machado Aráoz, H. (2009). Auge minero y dominación neocolonial en América Latina. Ecología política de las transformaciones socioterritoriales neoliberales. *XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología*. Buenos Aires: Asociación Latinoamericana de Sociología. Recuperado de: <http://cdsa.academica.org/000-062/1107.pdf>

Machado Aráoz, H. (2010). El agua vale más que el oro. Grito de resistencia decolonial contra los nuevos dispositivos expropiatorios. En Delgado Ramos, G. (Coord.), *Ecología Política de la Minería en América Latina. Aspectos socioeconómicos, legales y ambientales de la mega minería* (pp. 59-98). Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Ministerio de Minería de Chile (s.f). Misión Institucional. Recuperado de <http://www.minmineria.gob.cl/mision-institucional/> (Consultado: 15/10/2018).

Ministerio de Minería del Gobierno de San Juan (s.f). Noticias y Novedades. Recuperado de: <http://serviciosmineria.sanjuan.gov.ar/> (Consultado: 16/10/2018).

Grupo de Trabajo No a Pascua Lama de Canadá. (10 de junio, 2008). Carta pública desde Canadá a Bachelet contra Pasca Lama: Saqueo o desarrollo perdurable. Recuperado de: <https://noalamina.org/general/item/1359-carta-publica-desde-canada-a-bachelet-contra-pascua-lama-saqueo-o-desarrollo-perdurable>. (Consultado: 14/09/2019).

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina. (s.f). Conflictos Mineros en América Latina. Recuperado de: [https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal\\_db-v2/](https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/) (Consultado: 14/03/2018).

Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina. (31 diciembre, 2012). DGA pide sancionar a Pascua Lama por incumplir con protección de glaciares. Recuperado de <https://www.ocmal.org/dga-pide-sancionar-a-pascua-lama-por-incumplir-con-proteccion-de-glaciares/>. (Consultado: 12 octubre de 2019)

Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (04 de abril, 2006). Desde el extranjero se escuchan voces del “No al Pascua Lama”. Recuperado de <http://www.olca.cl/oca/chile/region03/pascualama147.htm> (Consultado: 17/05/2019).

Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales (11 de junio de 2009). Jornada binacional contra Barrick Gold. Recuperado de:  
<http://www.olca.cl/oca/chile/region03/pascualama394.htm> (Consultado 06/02/2019).

Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales. (2011). *Minería al Límite. Análisis de tres casos de minería de frontera en América Latina*. Chile. Recuperado de <http://olca.cl/articulo/nota.php?id=2338> (Consultado: 21/06/2018).

Ortiz, R. (2008) *Las empresas trasnacionales en la minería argentina: seguridad jurídica para las empresas, inseguridad ambiental e incumplimiento de los derechos para las comunidades locales*. Recuperado de <http://www.biodiversidadla.org/Documentos/Las-empresas-trasnacionales-en-la-mineria-argentina-seguridad-juridica-para-las-empresas-inseguridad-ambiental-e-incumplimiento-de-los-derechos-para-las-comunidades-locales> (Consultado: 28/04/2018).

Oxfam International. (2009). *Contra la “Maldición de los recursos” Naturales. Cómo pueden y deben beneficiarse las personas pobres de la renta de las extractivas*. Recuperado de [https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file\\_attachments/bp134-lifting-the-resource-curse-sp-271109\\_3.pdf](https://www.oxfam.org/sites/www.oxfam.org/files/file_attachments/bp134-lifting-the-resource-curse-sp-271109_3.pdf). (Consultado: 21/04/2018).

Paredes, M. (2016). The glocalization of mining conflict: Cases from Peru. *The extractive Industries and Society*. Volumen 3 (4), 1046-1057.

Piñera, J. (2002). *Fundamentos de la Ley Constitucional Minera*. Santiago, Chile: Economía y Sociedad Ltda.

Política Minera del Bicentenario (2005). Recuperado de <https://www.yumpu.com/es/document/view/12837467/politica-minera-del-bicentenario-mineria-chilena> (Consultado: 27/02/2018).

Protocolo entre Junta de Vigilancia de la Cuenca del Río Huasco y sus Afluentes y Compañía Minera Nevada Ltda. (2005). Recuperado de <http://olca.cl/oca/mineras/2005-06-30-Protocolo-I-J-De-Vigilancia-Barrick.pdf> (Consultado: 05/12/2018).

Quevedo, D., Padilla, C., & Olivares, J. (2004). *El Exilio del Cóndor: Hegemonía transnacional en la frontera. El Tratado Minero entre Chile y Argentina*. Santiago, Chile: Corporación Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales.

Reuters. (10 de abril, 2013). Cronología – Suspensiones y multas a proyecto minero Pascua Lama de Barrick en Chile. *Reuters*. Recuperado de <https://lta.reuters.com/articulo/domesticNews/idLTASIE93906W20130410> (Consultado: 16/10/2019).

Revista Vial (5 de noviembre, 2010). En San Juan la Minería es una Política de Estado. *Revista Vial*. Recuperado de <http://revistavial.com/en-san-juan-la-mineria-es-una-politica-de-estado-26310/> (Consultado: 01/08/2019).

- Rivera, C. (2011). Conflictos ambientales y redes transnacionales de defensa en el Chile Postdictadura. *Revista de Ciencias Sociales (Ve)*, XVII (2), 231-246. ISSN: 1315-9518.
- Rocha, L. (4 junio, 2019). Cuáles son los proyectos mineros que deberán ser revisados tras el fallo de la Corte Suprema que protege a los glaciares. *Infobae*. Recuperado de <https://www.infobae.com/sociedad/2019/06/04/cuales-son-los-proyectos-mineros-que-deberan-ser-revisados-tras-el-fallo-de-la-corte-suprema-que-protege-a-los-glaciares/> (Consultado: 16/11/2019).
- Sabatini, F., & Sepúlveda, C. (1997). *Conflictos Ambientales. Entre la globalización y la sociedad civil*. Santiago, Chile: CIPMA.
- Salinas, B., & Karmy, J. (2009). *Pascua-Lama: conflicto armado a nuestras espaldas*. Santiago, Chile: Quimantú
- Salinas Rivera, B. (2007). *Implicancias territoriales del conflicto Pascua Lama* (Memoria para título profesional). Universidad de Chile, Chile.
- Secretaría de Política Económica y Planificación del Desarrollo (2016). *Informes Productivos Provinciales, San Juan (Año 1, N° 3. Agosto 2016)*. Recuperado de: [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_productivo\\_san-juan.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_productivo_san-juan.pdf) (Consultado: 02/12/2018).
- Seoane, J. (2006). Movimientos sociales y recursos naturales en América Latina: resistencias al neoliberalismo, configuración de alternativas. *Sociedade e Estado*. 21 (1), 85-107.
- Svampa, M. & Antonelli, M. (2009). Hacia una discusión sobre la megaminería a cielo abierto. En Svampa, M. & Antonelli, M. (Eds.), *Minería Transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales* (pp. 15-27). Buenos Aires, Argentina: Biblos.
- Svampa, M., Álvarez, M., & Bottaro, L. (2009). Los movimientos contra la minería metalífera a cielo abierto: escenarios y conflictos. Entre el “efecto Esquel” y el “efecto La Alumbraera”. En Svampa, M. & Antonelli, M. (Eds.), *Minería Transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales* (pp. 29-50). Buenos Aires, Argentina: Biblos.
- Svampa, M., Bottaro, L., & Álvarez, M. (2009). La problemática de la minería metalífera a cielo abierto: modelo de desarrollo, territorio y discursos dominantes. En Svampa, M. & Antonelli, M. (Eds.), *Minería Transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales* (pp. 29-50). Buenos Aires, Argentina: Biblos.
- Svampa, M. (2013) «Consenso de los Commodities» y lenguajes de valoración en América Latina. *Nueva Sociedad*. (244), 30-46.
- Urkidi Azkarraga, L. (2010). Minería de oro y movimiento de oposición: el caso de Pascua-Lama en Chile. En Delgado Ramos, G. (Coord.), *Ecología Política de la Minería en América Latina: Aspectos socioeconómicos, legales y ambientales de la megaminería* (pp. 383-

414). Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Wagner, L. (2016). Conflictos socioambientales por minería a gran escala en Argentina: debates sociotécnicos, movilizaciones sociales e institucionalidad ambiental. En Guimaraes, P. & Pérez Cebada, J. (Eds.), *Conflitos Ambientais na Indústria Mineira e Metalúrgica: o passado e o presente* (pp. 89-110). Rio de Janeiro, Brasil: CETEM.

### **Bibliografía general**

Bebbington, A., Humphreys Bebbington, D., Bury, J., Langan, J., Muñoz, J. P., & Scurrah, M. (2008). Mining and Social Movements: Struggles Over Livelihood and Rural Territorial Development in the Andes. *World Development*, 36(12), 2888–2905. <https://doi.org/10.1016/j.worlddev.2007.11.016>

Boccardi, F., Orellana, M., Giovannini, S., & Rocchietti, D. (2008). El sueño minero: un análisis de la narrativa utópica del desarrollo. *Perspectivas de la Comunicación*, 1(1), 56–72.

Bueno, P. (2014). La Política Minera en la Argentina y el modelo extractivista. *Foro Internacional*, 54(1), 106–130.

Cámara de Diputados de Chile. (2014). *Informe de la Comisión Especial Investigadora de Pascua Lama*. Recuperado de <https://www.camara.cl/pdf.aspx?prmid=4186&prmtipo=SOBRETABLA>

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) - División de Recursos Naturales e Infraestructura. (2002). *Actualización de la compilación de leyes mineras de catorce países de América Latina y el Caribe*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/6403-actualizacion-la-compilacion-leyes-mineras-catorce-paises-america-latina-caribe>.

Cerrutti, D. y Orellana, M. (2015). Megaminería y Responsabilidad Social Empresaria: violencias disponibles en San Juan y Catamarca. *VII Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de General Sarmiento. Reconfiguración de las desigualdades en la Argentina actual: procesos, escalas y dimensiones*. Los Polvorines, Buenos Aires, Argentina.

Christel, L. G. (2012). Resistencias sociales a la megaminería y su incidencia en las legislaciones provinciales argentinas. Los casos de Catamarca y Córdoba. (2003-2008). *VI Congreso Latinoamericano de Ciencia Política*, Quito, Ecuador.

Comelli, M. (2009). Parando camiones, construyendo lazos. Acerca de las estrategias y acciones colectivas de los “autoconvocados por la vida” de Tinogasta en la provincia de Catamarca, Argentina. *XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. Asociación Latinoamericana de Sociología*, Buenos Aires, Argentina.

- Cotarelo, M. (2005). Recursos naturales y conflicto social en la Argentina actual. *Observatorio Social de América Latina*, VI (17), 67–77.
- Cuadra Montoya, X. (2014). Nuevas estrategias de los movimientos indígenas contra el extractivismo en Chile. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (105), 141–163.
- Delamata, G. (2009). Las resistencias sociales contra la minería transnacional en Argentina. Una aproximación a la escala provincial en la constitución de nuevas identidades políticas. *IPSA XXI Congreso Mundial de Ciencia Política*. Santiago de Chile, Chile.
- Delgado Ramos, G. (Coord). (2010). *Ecología Política de la Minería en América Latina. Aspectos socioeconómicos, legales y ambientales de la mega minería*. Ciudad de México, México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- Escobar, A. (2010). *Una minga para el postdesarrollo: lugar, medio ambiente y movimientos sociales en las transformaciones globales*. Lima, Perú: Programa Democracia y Transformación Global.
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales. (2010). *Ciudadanía ambiental y minería: herramientas para la transformación democrática de conflictos socioambientales*. Recuperado de <https://farn.org.ar/wp-content/uploads/2016/06/Ciudadania-Ambiental-y-Mineria.pdf>
- Galafassi, G., & Dimitriu, A. (2007). El plan "B" de los capitales mineros. *Theomai*, (15). ISSN: 1666-2830. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12401501>
- Grupo de Trabajo sobre Minería y Derechos Humanos en América Latina. (s.f). *El impacto de la minería canadiense en América Latina y la responsabilidad de Canadá*. Recuperado de [http://www.dplf.org/sites/default/files/informe\\_canada\\_resumen\\_ejecutivo.pdf](http://www.dplf.org/sites/default/files/informe_canada_resumen_ejecutivo.pdf)
- Gudynas, E. (2009). Diez tesis urgentes sobre el nuevo extractivismo. Contextos y demandas bajo el progresismo sudamericano actual. En AA. VV., *Extractivismo, política y sociedad*. Quito: CAAP/ CLAES.
- Hadad, M., Comelli, M., & Petz, M. (2012). De las asambleas barriales a las asambleas socio - ambientales: la construcción de nuevas subjetividades políticas. Argentina 2001 - 2011. *Astrolabio. Nueva Época*, (9), 302–332.
- Harvey, D. (2005). El 'nuevo' imperialismo: acumulación por desposesión. *Socialist register 2004*. Buenos Aires, CLACSO, 99-129.
- Henríquez, M. G., & Nozica, G. (2010). Participación ciudadana y actividad minera. La experiencia en la provincia de San Juan, Argentina. *RevIISE - Revista De Ciencias Sociales Y Humanas*, 1(1), 115-122. Recuperado a partir de <http://www.ojs.unsj.edu.ar/index.php/reviise/article/view/11>
- Infante Caffi, M. (2001). Tratado minero entre Chile y Argentina. Una visión global. *Estudios Internacionales*, 34(135), 22–42.

- Jelin, E. (Comp.). (2003). *Más allá de la nación: las escalas múltiples de los movimientos sociales*. Buenos Aires, Argentina: Zorzal.
- Jerez, D., Jerez, Luis., y Nielson, H. (2013). *Análisis de la Situación de la Minería en la Argentina. Impacto de los cambios de las variables económicas en el negocio minero*. Recuperado de <https://issuu.com/www.moncreatividad.com/docs/unsam-informe-version-issuu>.
- Kirschner, A. M. (2006). La responsabilidad social de la empresa. *Revista Nueva Sociedad*, N° 202.
- Larrain, S. (2007). Glaciares chilenos: Reservas estratégicas de agua dulce. *Revista Ambiente y Desarrollo*, 23(3), 28–35.
- Morrow, J. (1994). *Game Theory for Political Scientists*. Princeton, Estados Unidos: Princeton University Press.
- Paredes, M. (2018). La Transnacionalización de la Resistencia a la Minería en Tambogrande y Pascua Lama. *América Latina Hoy*, 80(0), 73. <https://doi.org/10.14201/alh2018807394>
- Rebasa, M. & Carbajales, J. (2011). Los recursos naturales en la Reforma del '94: aportes para una interpretación constitucional (El caso de los hidrocarburos). *Revista La Ley 2011-C, Suplemento Administrativo Junio*. Recuperado de: [http://www.iae.org.ar/MR\\_JJC\\_RRNN94.pdf](http://www.iae.org.ar/MR_JJC_RRNN94.pdf)
- Servicio Nacional de Geología y Minería (2017). Anuario de la Minería de Chile. Recuperado de [https://www.sernageomin.cl/wp-content/uploads/2018/06/Anuario\\_2017.pdf](https://www.sernageomin.cl/wp-content/uploads/2018/06/Anuario_2017.pdf)
- Svampa, M. (2011). Argentina, una década después. *Nueva Sociedad*, (235), 17–34.
- Svampa, M. (2008). Argentina: una cartografía de las resistencias (2003-2008): entre las luchas por la inclusión y las discusiones sobre el modelo de desarrollo. *Observatorio Social de América Latina*, IX (24), 17–49.
- Svampa, M. & Antonelli, M. (Eds.). (2009). *Minería Transnacional, narrativas del desarrollo y resistencias sociales*. Buenos Aires, Argentina: Biblos.
- Svampa, M., & Viale, E. (2014). *Maldesarrollo. La Argentina del extractivismo y el despojo*. Buenos Aires, Argentina: Katz.
- Tarrow, S. (2011). *Power in Movement. Social Movements and Contentious Politics*. Cambridge, United Kingdom: Cambridge University Press.
- Urkidi, L., & Walter, M. (2011). Dimensions of environmental justice in anti-gold mining movements in Latin America. *Geoforum*, 42(6), 683–695.
- Urkidi, L., & Walter, M. (2011). Dimensions of environmental justice in anti-gold mining movements in Latin America. *Geoforum*, 42(6), 683–695.

<https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2011.06.003>

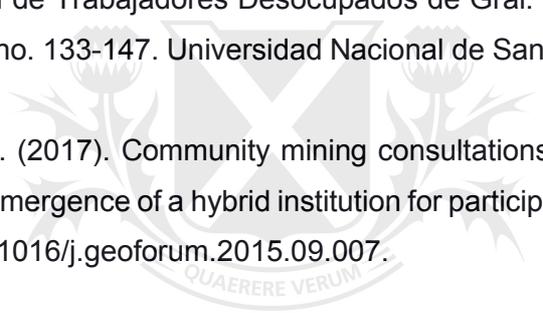
Wagner, L. (2014). Argentina en debate: Las paradojas del extractivismo. En Gandarillas González, M. (Ed.), *Nuevos Contextos de Dominación y Resistencias*. La Paz: CEDIB.

Wahren, J. (2008). Construyendo territorios: Corporaciones, movimiento social y proyectos autogestionados en Mosconi, Salta (Argentina). En Mancano Fernandes, Bernardo (Org.), *Campesinato e agronegócio na América Latina: a questao agrária atual*. San Pablo: CLACSO y Expressão Popular.

Wahren, J. (2011). Movimientos sociales y disputas por el territorio y los recursos naturales: La Unión de Trabajadores de Gral. Mosconi en Argentina y la Asamblea del Pueblo Guaraní de Tarija en Bolivia (1995-2010). (Tesis de doctorado no publicada). Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Wahren, J. (2012). Movimientos sociales y territorios en disputa: Experiencias de trabajo y autonomía de la Unión de Trabajadores Desocupados de Gral. Mosconi, Salta. *Trabajo y Sociedad* N° 19, Invierno. 133-147. Universidad Nacional de Santiago del Estero, Santiago del Estero.

Walter, M., & Urkidi, L. (2017). Community mining consultations in Latin America (2002–2012): The contested emergence of a hybrid institution for participation. *Geoforum*, 84, 265–279. <https://doi.org/10.1016/j.geoforum.2015.09.007>.



Universidad de  
**San Andrés**